

**LIBRO DE ACTAS DE
SESIONES DE
AYUNTAMIENTO
PLENO**

Sig. 33

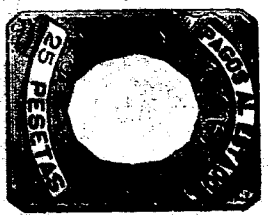
**1924
(abril-diciembre)**



Yonite

3. CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.698,690★

*Comprobante de recibo de un libro
de memoria para la biblioteca de
contorno del ayuntamiento de la
ciudad de Orense del Ayuntamiento de la
ciudad. Orense 1.º Julio 1924*

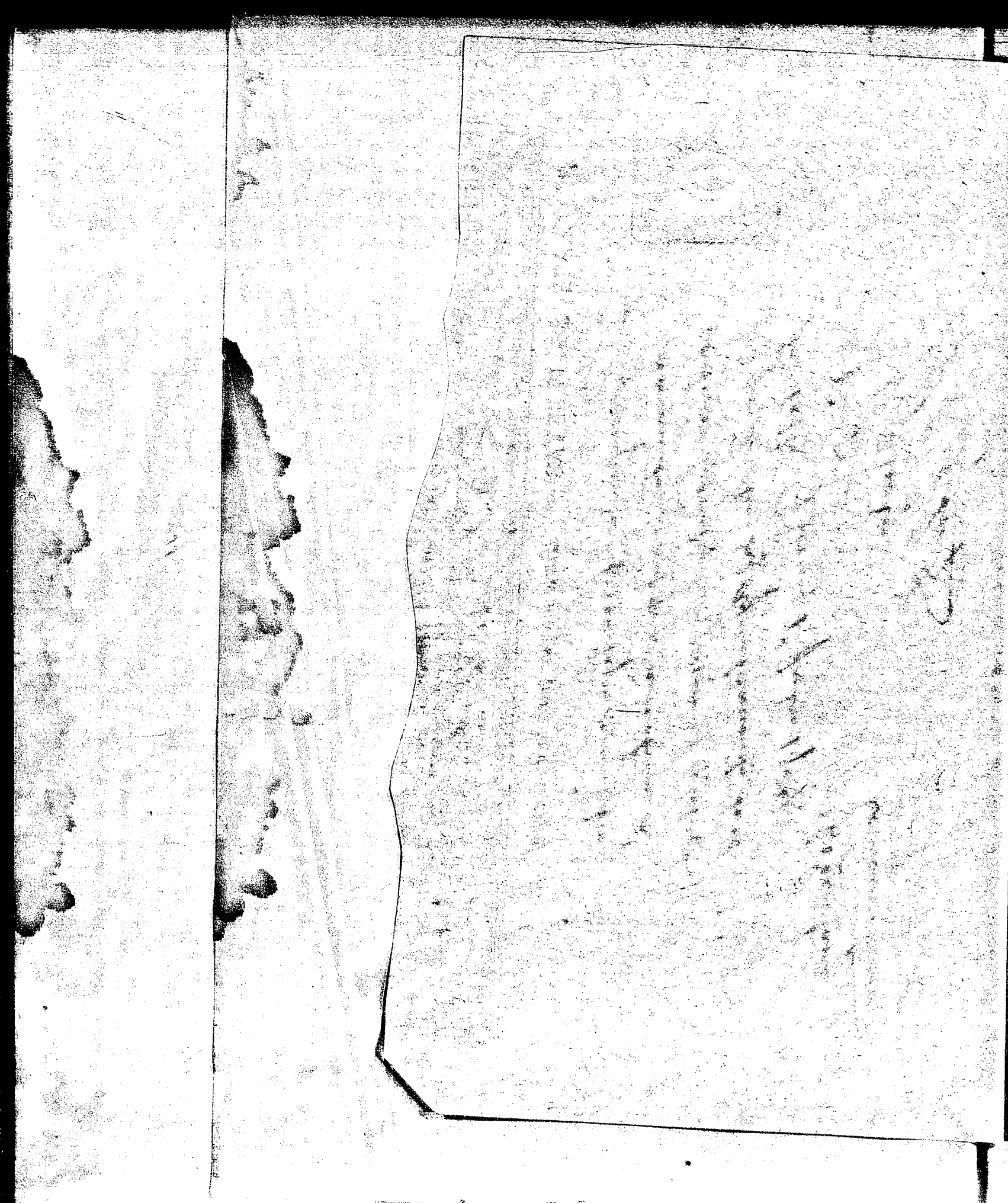


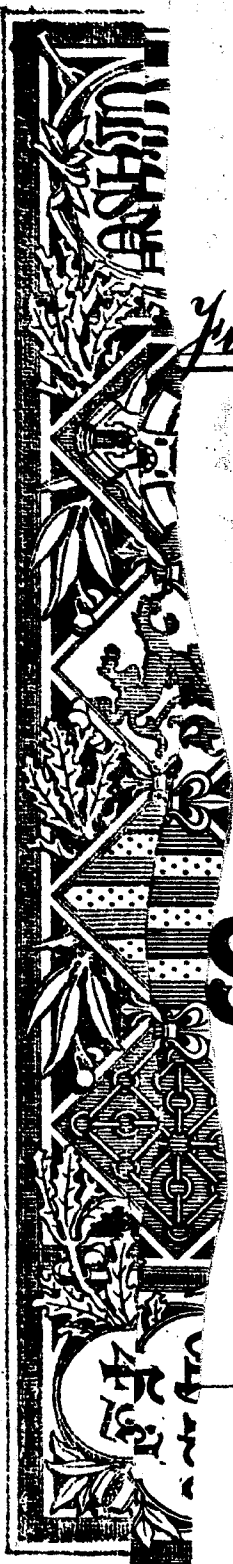
El Alcalde

R. Orense

*El Secretario
Antonio Martínez*

PROVINCIA





fronte

4. CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



*Impedimento de pago de papel
de papel de Catón Anís B. 598. 590 que es
distinta de cualquier de estos de anís de
Pino.*

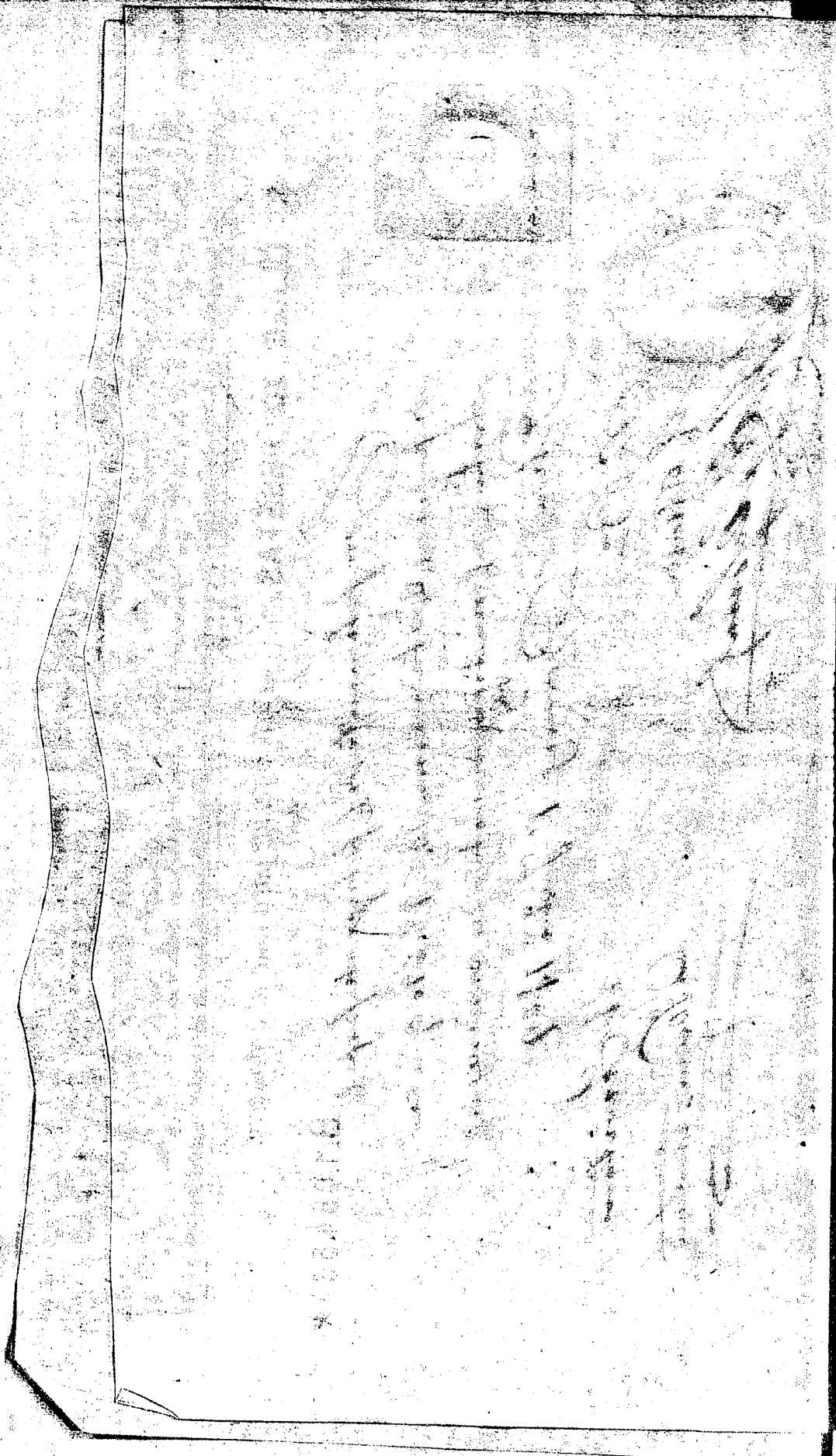
Barro 1.º Julio 1929

B.1.054.564★



*CC-100
A. Alatorre
M. Alatorre*

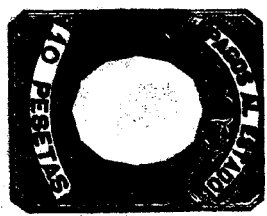
*M. Alatorre
A. Alatorre*





4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento del folio de papel
de papel al Estanco de B. 698.690 que
se destina al riego de agua de
canal del Canal.

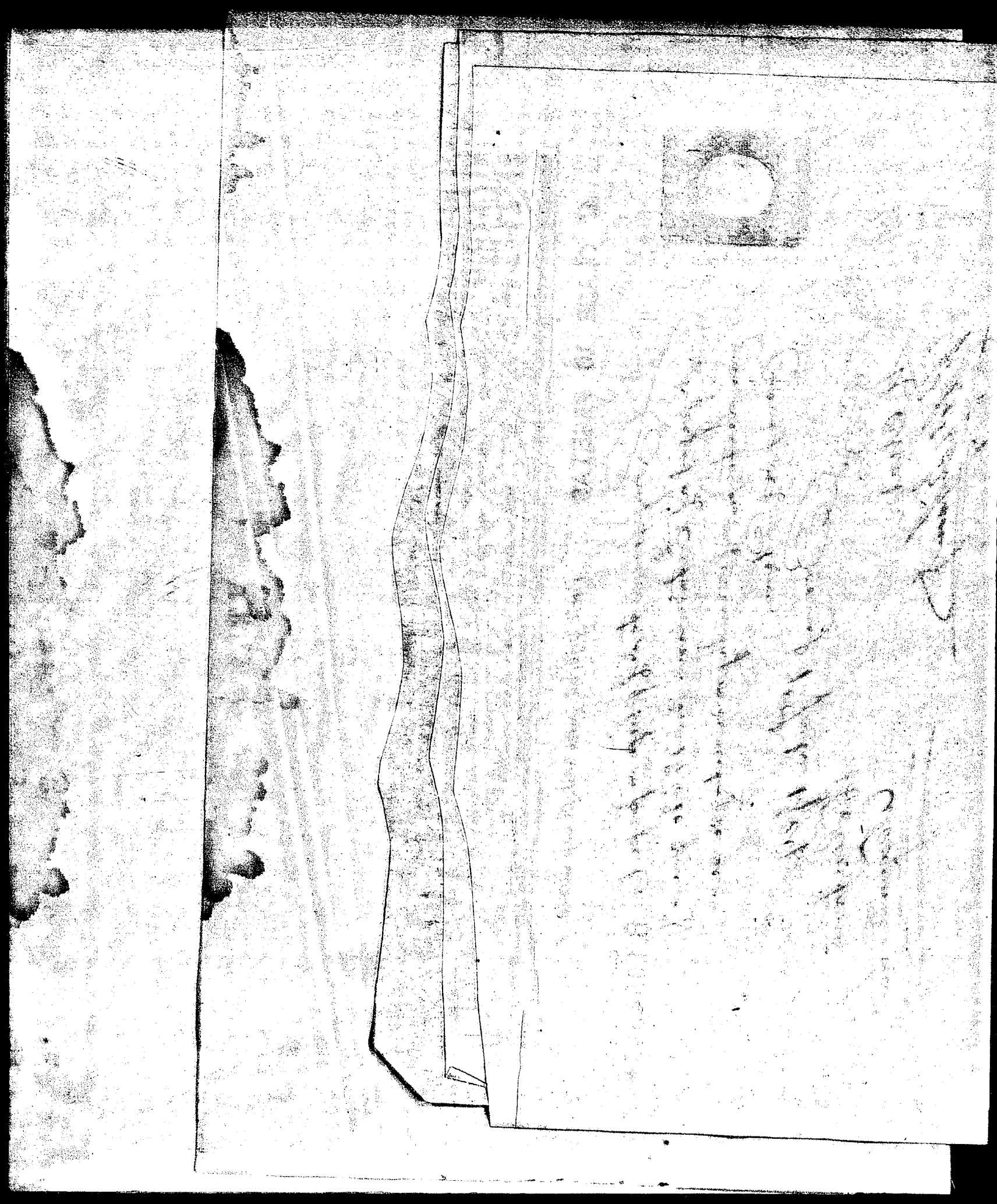
Donos 10 Julio 1924

El Sr.
Sr. Director

Al Sr. Director
Al Sr. Director



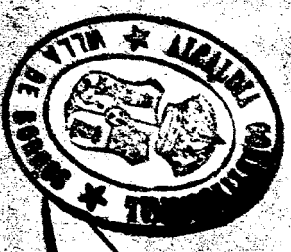
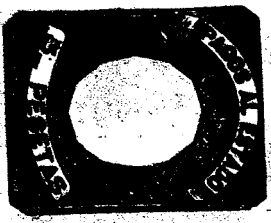
El Sr. Director





8.ª CLASE 8 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento del folio de papel
de pago al Estado con el N.º 698.790 que B.1.374.929
se dicta al emitir de este de ca -

Amor al País

Donny 10th de Julio 1924

2-132

H. Director

H. Director

Almagro, Valencia



OFFICE OF RECEIPTS

YORK, N. Y. 10001

[Handwritten text, likely a signature or address, written in cursive script. The text is difficult to decipher due to the quality of the scan.]

Ayuntamiento de Bernos S

Provincia de Cádiz

Partido judicial de Arcos de la Fronte

AÑO 1924.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Pleno S



Acta de apertura

El presente libro que consta de cincuenta folios
juntos, numerados, sellados y cubiertos, se dedica
a contener los actas de las sesiones que celebre el Pleno de
Ayuntamiento de esta Villa, establecida por el art. 39 del
regente Estatuto Municipal.

Por el 1 de Abril 1924

R. B.



El Alcalde presidente

Enrique Escarot

M. Secretario

A. Páez Acuña



Sesión inaugural del día 1º de Abril de 1924

Concurrentes

Presidente

A. Enriquez Carrero Martine

Edes. de Alcalde

José de la Vega Barrios

Agustín de los Rios

Franº Ruiz López

Concejales

Hilario de Francisco Cifuentes

Antº Ramiro Román

Antº Lurita Ramírez

Antº Abadía Amado

Manuel Antº Jimenez

Enriquez de los Rios

Manuel Jimenez Andrades

Juan Antonio Ortega

Franº Manuel Jimenez

Antº Enriquez Barrios

En la villa de Barrios, siendo las diez horas del día primero de Abril de mil novecientos veinticuatro, se reunió en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enriquez Navarro haciendo los Edes. presentes al margen, y al objeto, según se referirá en la convocatoria, de constituir la Corporación municipal en esta sesión pública extraordinaria, con arreglo al Estatuto vigente y en armonía con las instrucciones complementarias dictadas por Real Orden de 21 de Enero último.

Al efecto de acto se procedió por el infrascrito Secretario a la lectura de la ya citada R.O. y seguidamente el Sr. invitó a los señores presentes a que examinaran los causas de incompatibilidad que les existían; y resultando D. Antº Abadía Amado comprendido en el artº 25 del artº 87 y D. Manuel Jimenez Andrades, dimitida por el Sr. en su caso en su contrato con el Ayuntamiento, determinadas en el artº 24 de la Ley, la presidencia, después de consultar al parecer de los Edes. Concejales, admitió las renuncias dichas, agradeciendo a los Concejales que cesan, la cooperación prestada.

Estableciendo la escala del artº 45 para este pueblo, doce señores Concejales, cifra igual a los que desde este momento integra la Corporación, y resultando de aplicación al artº 46, la Presidencia declaró instalados en sus cargos a todos los presentes, constituyendo la Corporación de que se trata, a reservas de que por el Sr. Sr. Gobernador sean nombrados los suplentes a los señores Concejales.

A continuación, y para prestar cumplimiento al artº 123 de la Ley, se procedió a votar en la forma que se determina en el artº 124, las Provisiones informativas del Ayuntamiento, arrojando la operación el resultado que sigue:

Haciendo

A. Franº Ruiz López y D. Hilario de Francisco Cifuentes.

Fuente

A. Hilario de Francisco Cifuentes y A. Antonio Lurita Ramírez

Instrucción pública.

A. José de la Vega Barrios y A. Antonio a Eláizgui Barrios.

Administración.

A. D. Segismundo Polo Candia y A. Manuel Ortiz Juncal.

Abastos.

A. Juan Manuel Ortega y A. Francisco Cuevas Jimenez.

Guerra.

A. Enrique Sevilla Ruiz y A. Antonio Ramon Roman.

Acordado por unanimidad utilizar al desarrollo de la R. D. de 28 de marzo y designados entre el número de Excmos. de Alcaldes, que son los que en la actualidad asisten, se eligieron los sustitutos en igual forma, que para el nombramiento de las Comisiones, obteniendo mayoría absoluta los Sr. que se detallan:

Instituto del 1º A. Enrique Sevilla Ruiz.

id. 2º A. Manuel Ortiz Juncal.

id. 3º A. Antonio Ramon Roman.

Por último y en armonía igualmente con el art. 1º de la Instrucción se acordó fijar en día el número de sesiones del financ. por trimestre y determinó que se celebran a partir del día diez y nueve de abril a las veinte y una horas, quedando en adelante según las reuniones de la Comisión municipal por unanimidad se han de celebrar los ordinarios y extraordinarios a las veinte y una horas, días que han sido señalados por el Sr. Alcalde.

Con lo cual se levantó la sesión de la que se redacta la presente que suscribieron en A. P. los Sr. señores, de que certifico =

Enrique Barrios

M. J. Barrios

Antonio Sevilla

Manuel Ortiz

Enrique Sevilla

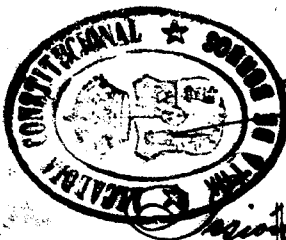
Antonio Roman

Francisco Jimenez

Antonio Roman

Segismundo Polo

A. Barrios



sesión extraordinaria del día 5 de Abril de 1924

Obreros concurrentes
Presidente

A. Enriquez y Navarro y Martínez

Delegado gubernativo

J. J. Fernández y Infantes

Concepales

J. J. de la Toga Barrios

L. J. de la Toga Barrios

Francisco Ruiz López

Hilario de la Toga Barrios

Antonio Lirio Ramírez

Antonio Márquez Buesco

Antonio Márquez Buesco

Juan de la Toga Barrios

Juan de la Toga Barrios

Manuel Ortiz González

Enrique Sevilla Ruiz

En la villa de Ponce, provincia de Ponce y ciudad de Ponce, a las dos horas del día cinco de Abril de mil novecientos veint y cuatro, se reunió en la Casa Capitular de la misma, los señores anotados al margen del Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Enriquez y Navarro y Martínez y con asistencia del Señor Delegado Gubernativo D. J. J. García y Esteban Infantes, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

Abierta esta, se dio lectura al acta de la sesión del día primero de los corrientes que fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Delegado dirigió un discurso y expresivo saludo a la Corporación, declarando confirmados los estatutos adoptados en la reunión cuya acta se había dado lectura, expresando que por precepto de veint y cuatro R. D. y al efecto de que la autonomía del Ayuntamiento fuese absoluta, cesaban los Delegados en la presidencia del organismo, aunque continuasen en la dirección de los servicios de Ciudad y Higiene y Cultura.

Se comunicó a todos los Sres. Concepales para cuanto redunda en bien del servicio público, retirándose del salón de sesiones.

Seguidamente se levantó la sesión de la que se levanta la presente que suscribe el Sr. Alcalde los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Enriquez y Navarro

Antonio Lirio Ramírez

Juan de la Toga Barrios

Enrique Sevilla Ruiz

Antonio Márquez Buesco

L. J. de la Toga Barrios

Francisco Ruiz López

Hilario de la Toga Barrios

Antonio Márquez Buesco

Juan de la Toga Barrios

Manuel Ortiz González

Antonio Márquez Buesco

Antonio Márquez Buesco

Antonio Márquez Buesco

Antonio Márquez Buesco

Antonio Márquez Buesco

Antonio Márquez Buesco

Antonio Márquez Buesco

Antonio Márquez Buesco

Sesión ordinaria del día 19 de Abril de 1924

Concurrentes

Alcalde

A. Enrique Navarro Martínez

1.º de Alcaldes

" José de la Rúa Barrios

" Segismundo Soto Cardona

" Juan^{to} Ruiz López

Concejales

" Feliciano Sánchez Cifuentes

" Antonio Romero Román

" Juan^{to} Quirós Jiménez

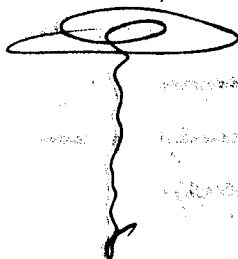
" Juan Quirós Ortega

" Antonio Márquez Bueno

" Ant^o Quintá Ramiro

" Enrique Sevilla Ruiz

" Manuel Ochoa Juncal



En la villa de Borra, por la citación y a las veinte y una horas del día die y nueve de Abril de mil novecientos veint y cuatro, se reunió en la casa capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde A. Enrique Navarro Martínez, los señores ausentes al margen que integran el pleno del Ayuntamiento y con el fin de celebrar sesión pública ordinaria del primer período ordinario.

Abierta el acta por el Sr. se trataron los siguientes asuntos:

Punto 1.º

Leída el acta de la sesión anterior, sin objeción de los señores ausentes, por unanimidad se aprueba.

Punto 2.º

Leídas a la vista de la Corporación los antecedentes de ingresos y gastos realizados durante el 4.º trimestre del ejercicio de 1923-24, la agenda que pasa a formar parte de la Comisión de Hacienda.

Punto 3.º

La aprobación al estado comitido por la Comisión "Electrica del Fuercadele", de la comunidad durante los meses de Diciembre de 1923 y Enero y Febrero respectivos, por el comitido del 30 % sobre el 14 % del impuesto de electricidad, quedando a criterio de que las trescientas quinientas pesetas de cuota y oncecientos totales en importe, quedaran autorizados en la Delegación de Hacienda.

Punto 4.º

Se acordó a la sanción definitiva del pleno, propuesta de la Comisión Municipal, por unanimidad en el sentido de que se varien los nombres de distintas vías de la población; al Ayuntamiento, una vez discutido el asunto, por unanimidad se acuerda aceptar la, aunque con la aclaración del Sr. Márquez Bueno de que se debía atender al fin antes que al cambio de nombres, que a en fin se ora secundario.

Las calles a que alcanza el acuerdo, son las que siguen:

Nombres antiguos

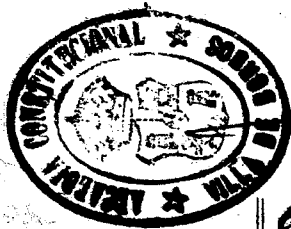
Nombres modernos

Arriero

Santa Eusebia de Jesús

Cárcel

Corrección Borra



Uringas	Arguillas
Canindé	Cristóbal Colón
Octapio	Churillo
Roma y Encarnación	Montañés
Angue Almodovar del Rio	General Primo de Rivera
Granada	Alfonso XIII
Alfonso	Dr. Ramón y Cajal
Castellón	Pere Galdos
Pena	Fern. Vasconcelos
Puerto	Cervantes
Obisbalta	Juan Peral
Plaza Sagasta	Plaza Echegaray
Uru de las Brujas	Uru de Santa Clara

Respecto a la forma de realizar la idea se acuerda in-
forme la Comisión de Fomento.

Punto 5º

Comisión al Ayuntamiento la necesidad de designar
a una de sus comisiones que forme parte de la Junta municipal
del Censo electoral creada por R. D. de diez de actual, que cumpla
con el artículo 3º apartado B de la misma, la Corporación es-
tudia la extinción en las comprendidas en el artículo 133 del Es-
taduto, procediéndose a ella, mediante papadeta, que se fun-
da depositando en urna preparada al efecto.

El secretario archiva el resultado que sigue:

D. Manuel Ortiz Jorcal	cuatro votos
D. Hilario de Francisco Ligueros	tres
D. Francisco Perea Luinera	un
D. Antonio Quintá Ramiro	un
D. Enrique Sevilla Ruiz	un
D. José de la Vega Barrios	un

Se da origen por mayoría. Comisarios de la Junta
Municipal del Censo, D. Manuel Ortiz Jorcal.

Punto 6º

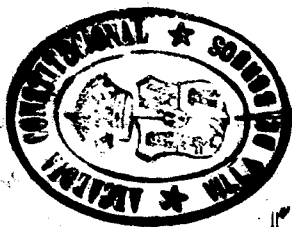
Hada cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido al mismo número 1 del expediente de 1924 Antonio Romero y Ho-
mo, que alago la recepción de hijo único de viuda pobre, la
Proposición por unanimidad acuerda declarar Soldado con ex-
cepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 2º del
artículo 89 de la ley y de conformidad con el dictamen del Sr.
Regidor Sindico.

Tambien y a la vista de otro expediente que se instruyó
al mismo número 7 de 1924, hijo único en sentido legal de se-
cunario pobre, al Ayuntamiento por unanimidad en el dicta-
men del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar a Manuel Ferrnandez
Armas Soldado con excepción, como comprendido en el caso
1º artículo 89 de la ley. Contra estas fallos acia produjeron reclamaciones.

Punto 7º

Proviene a la lectura de informes de las Comisiones de Hacienda
y de Fomento en la fructuación de una parcela de terreno sobrante
en la via pública en la calle de Amis, interesada por el vecino
A. Benito Rodriguez Hervás.

"Pasado al dictamen de la Comisión que suscribe el asunto de
A. Benito Rodriguez Hervás, solicitando 18'68 metros cuadrados
de terreno sobrantes en la via pública en la calle de Amis, se
ha examinado el asunto con el determinimiento que el Sr. Regidor, y lo
que a juicio de los forerantes, la obra, sin que sea de una utili-
dad extraordinaria, no es en perjuicio del ornato público?
Cien que por el contrario la construcción de una cochera con
un arce, ha de dar mayor viabilidad al lugar ante en sus co-
modo, opina que por ser de los asuntos privados del Ayunta-
miento, a este corresponde resolver sobre el particular, sin que
a los ocultos paraca, desastado a lo que se acuerda de conformidad
en lo intimado = No obstante lo resolvió. Casas Capitulares
de la villa de Boros a quince de abril de mil novecientos
veinte y cuatro = Enrique Navarro = J. de J. Lefuentes = An-
tonio Zurita



Al Ayuntamiento - La Comisión de Hacienda que suscribe, en cumplimiento de acuerdo municipal, ha examinado en la parte que a ella corresponde, el escrito de D. Benito Rodríguez Hervás, solicitando un trozo de la vía pública en la calle Corrión, mediante la tasación que por la Corporación se le señalara = Después de oír al fondo del asunto, los omisionados después de cambiar impresiones acerca del valor del metro del solar, conforme con las estimaciones a las que en la localidad, estima, si el Ayuntamiento considera pertinente atender la petición de D. Benito Rodríguez Hervás y le conceda los metros de vía pública que en instancia interese, que se podía adjudicar al total en la suma de veinte veinte y cinco o veinte cincuenta pesetas, en mérito a la expropiación del caso y en consecuencia de intensificar los ingresos municipales = No obstante lo cual como siempre resolverá = Caeas Capitular de la Villa de Borja a quince de Abril de mil noventa y cinco y cuatro = Enrique Navarro = El de J. Fuentes = Francisco Ruiz.

Abierta discusión referente al particular al Sr. de Francisco una de la palabra, aclarando el informe y expresando, que la Comisión ha tenido presente que al lugar que se pretende hacer la construcción, no se beneficia ni perjudica con la concesión y en cambio se atenderían los deseos de un vecino, siempre que no existan perjuicios de terceros y se realice el trabajo en buenas condiciones de ornato.

Interviene en la discusión el Sr. D. Joaquín Buena expresando su opinión hostil al proyecto.

Acordado definitivamente al punto, en votación nominal, con el voto en contra del Sr. D. Joaquín Buena, se acuerda conceder a D. Benito Rodríguez Hervás 18'68 metros cuadrados de terreno cobrantes en la calle Corrión por la suma de veinte cincuenta pesetas, condicionalmente, sin perjuicio de terceros, interin se acuerde el expediente que se incoe y con la advertencia

de que la construcción se erigirán o determinadas condiciones de ornato, que dicte el honor municipal que ha de inspeccionar la obra.

Punto 6º

Examinada la conveniencia de realizar en el Cementerio Católico aquellas obras de urgencia que realicen el lugar de fondo de referencia, la corporación tuvo ampliamente cambio de impresiones, en el que intervinieron todos los Señores Concejales.

(Entra en sala el Sr. Ruiz López)

Leído el artículo 2º del vigente Estatuto, la corporación unánimemente acuerda que por la Comisión de Fomento se hagan los proyectos y estudios, de reforma del Cementerio existente y de construcción de uno nuevo, para en armonía con los recursos económicos de que se disponga resolver.

Punto 7º

Se lee el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:
Al Ayuntamiento = La Comisión de Hacienda que suscribe ha examinado a la vista de la R.D. de fecha 30 de Diciembre del pasado año, escrito del Excmo. Sr. Don Manuel Rodríguez Ruiz, y después de las consultas de antecedentes y datos obrantes en los departamentos municipales, se permite cometer a la aprobación de A.C. el siguiente informe = Artículo 18 del Reglamento de Urbanidad en la parte relacionada con el asunto que motiva este dictamen, dice que "el concesionario de las ruas de cada una de las casas particulares aunque hayan de ser encomendados en ellas, deben autorizar al Alcalde, cuando sea solicitado en forma legal por el interesado, el Ayuntamiento haga instruido el oportuno expediente, y este haga ser informado favorablemente por la Junta Municipal de Sanidad" sin que en el artículo se establezca y en ello llamamos la atención de los Señores Concejales, el pago de honorarios sin que este se regule en el párrafo que sigue pero exclusivamente en el caso de que sean muertos las autorizaciones que se concedan en casas particulares, por indignidad "o por la extensión o por otras causas especiales del ter-



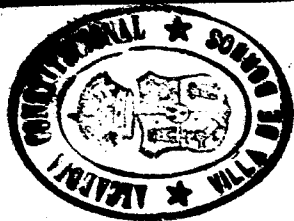
mino municipal fueran muchas las solicitudes en demanda de autorización para la matanza de cerdos en casas particulares, el alcalde organizará un servicio de inspecciones y terminará a domicilio, mediante el pago de los derechos que estipule y apruebe la corporación". Esto, Señores Concejales, es el estado de la cuestión planteada por la R. O. de 3 de Diciembre de 1923, y el escrito que a favor de su cumplimiento, ha presentado el tesorero municipal: dilimitar si es de aplicación inmediata la sobrenada disposición y si esta comprende al caso de Buenos; lo que a fin de los que escriben no es la acreditada por el Sr. Veterinario en su escrito, para el bien al público y a otros que por la falta de mataderos, lo existente no se puede así nombrar; se sacrifican todos el ganado de cerdo en las casas, el número de matanzas no se puede considerar excesivo si no se compare a los antecedentes que se nos suministra en las oficinas de arbitrio, como tampoco se establece el perímetro en que el ganado se resaca en vivo = Número de cerdos sacrificados en todo el año de 1923 = 581 = Promedio = Tres cerdos y tres cuartos diarios = Si descontamos a la vista de los mismos datos los cerdos que se sacrifican con fines industriales, uno diario por promedio, resulta que el ganado en casas particulares sacrificado para el consumo en la ciudad, no llega a tres cuartos de cerdo = Descartado por consiguiente que el Sr. Veterinario practica una considerable y extraordinaria labor al efectuar en cada domicilio el reconocimiento en vivo y "post-mortem" de las reses, tomando muestras y examinándolas microscópicamente toda vez que aunque se tienen datos de fines en cerdos, es esta de los cerdos muertos al día, es la cifra ridícula que corresponde a la importancia de la población, por lo que no se puede tildar de trabajo excesivo para un funcionario cuando hay días que no se sacrifican ninguno; pasamos a examinar el apartado 3° de la R. O. que enumeramos y vemos que no es en todo caso cuando haya de obrar el Ve-

terminar, sino como decimos al principio, esto es en desahogo
del Sr. D. cuando concurren una de las circunstancias del
art. 18 cuya aclaración fue lo que pidió el cuerpo de Veterina-
rios, que se aclarase, prescindiendo de que viene a todas luces es de
implicación en este punto, por ser innecesario que se considere
como labor excesiva la que proporciona el número de dos ma-
tanzas diarias. Por otra parte, si se considerase la anomali-
dad que esa R.D. hacía a la hacienda local, ya veían los le-
gítimos Concejales que esa implicación es aun más grande. Por
el concepto de recaudamientos de reales, se ve en Borra que en
virtud autorizada por la Superioridad, que viene a ser un ingreso
del Ayuntamiento calculado en mil fantasmáticos reales y por
los señores Concejales que la han acordado sucesivamente, la anor-
ma cifra de acordada en que cuenta la Corporación, permite
estar en todo dentro de los ingresos que en arreglo al presen-
te, se debe de obtener. Por tanto, la Comisión que in-
forma, es una del desahogo de defensa de los intereses de la
localidad, prescindiendo de R.D. de consideración de implicación
la R.D. de 30 de Diciembre de 1923 y se determinan los
recaudamientos de reales en casas particulares, como traba-
jo encomendado en el art. 18 del Reglamento de trata-
mientos, y en el contrato que tiene con la Corporación el Sr.
Rodríguez, y sea, fuesen encomendados con la enigna-
ción del cargo de Inspectores Veterinarios. R.D. no obstante,
incluyen los mejores. Casas Capitulares de la Villa de Bor-
ra de quince de Abril de mil novecientos veintitrés.
Enrique Navarro. H. de F. Cifuentes.

Terminada en lectura se acuerda a petición del
Sr. Cusera quede el asunto sobre la mesa hasta la pró-
xima sesión para que presidan los señores Concejales examinarlo.

Punto 10.

Visitas las cuentas rendidas por el Excmo. Ayuntamiento del Ayunta-
miento en la Capital D. José Joaquín Navarro, respectivas
al 4º trimestre de 1923 y 1º trimestre de 1923, por unanimi-



dad, se acuerda que la examine la Comisión de Hacienda.

Punto 11.

La Corporación queda enterada de la R.O. fecha 12 de los corrientes sobre liquidación de créditos entre los Ayuntamientos y el Estado y acuerda en cumplimiento.

Punto 12.

También queda enterada de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil fecha once del actual, sobre la obligación del Ayuntamiento de conformidad con R.O. de 2 de Julio de 1921, de anunciar a concurso una plaza vacante de farmacéutico titular de 2ª clase, acordando que la Comisión de Hacienda tenga a cuenta el costo de confeccionar los nuevos presupuestos, debiéndose cumplir lo determinado por la superioridad.

Respecto a los vacantes de un practicante y otra matrona, plazas que interesa cubrir, la Junta Local de Sanidad, acuerda que se sean determinados en los presupuestos futuros la designación y mediante concurso.

Punto 13.

Presentado por Sr. Rafael Puerta González escrito renuncia del cargo de Concejal Titular electivo suplente, con que le honra el Excmo. Sr. Gobernador Civil en vista de lo anterior, por considerarse como permitir dentro de la regla 1ª del art. 86 del Estatuto; al Ayuntamiento en uso de las facultades que se le confiere por el art. 89 del mencionado cuerpo legal; por unanimidad acuerda admitir la renuncia al citado Sr. ya que se encuentra probada documental-mente con certificación del padrón de vecinos, y que se da cuenta a la autoridad gubernativa.

Examinado el despacho ordinario, el Sr. Teniente expone que por haberse variado el horario, las sesiones se celebran a hora temprana en relación con las industrias que se cierran por algunos Obrs. Concejales, proponiendo que se convoque en lo sucesivo para las veinte y dos. Acordado el asun-

to Receipts for aduacion:

Con lo cual se levantó la sesión a las 5 de la tarde del día veinte, quedando en la presente que encierran con O. P. de los concurrentes, a que certifica:

Erasmus Darwin

Antonio Luvizato

John ⁸⁰ Linn

For the State

Enrique Savilla

Manny Costa

Arthur K...

From Rev

Leguminosae

Ch. Wagner

Presidencia ordinaria del día 24 de Abril de 1904.

Con la villa de Porcos, pedia citacion y siendo las veintey dos horas del dia veinte y uno de abril de mil novecientos y veinte y cuatro, se cumieron en la Casa Capital de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique el Vaso el Acto, en los tres anotados al margen del folio del Apuntamiento, con el fin de celebrar segun la sesion publica ordinaria del primer periodo cuatrimestral.

~~mar para el~~ ⁶
Abierto a la, se comisiona los siguientes asuntos.

Punto 1°

Acuerdo efectuado en la reunión anterior por unanimidad se aprueba sin discusión.

Brown on summer days.
 Accounts on lecture notes on the whole but low, lower, & higher, however, the
 main of summer.

Page 90

Les concurrents

President

A. Enrique Navarro Martinez

Flasche Alkalies

"Free de la Vega Barrios

Legitimado Poto Cardozo

„Franz Brin Löfner“

Concepción

u Hilario de Francisco Cifuentes

Auto Luvita Ramirez

" Emanuel Ortiz Gonzalez

Enrique Sevilla Ponce

"Auto Brinquedo Recurso

Francis Emma Fineman

• Auf Hausen Roman

"Juan Muñoz Ortega



Leído el expediente sobre la aplicación de la R.O. de 30 de Diciembre del pasado año referente al reconocimiento de cerdos en casas particulares, pendiente sobre la mesa desde la sesión anterior, el Cuerpo Capitular de conformidad con lo que en el citado escrito determina la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad:

No considerar necesario el número de matanzas de puerco de cerdo en casas particulares ya que los datos del pasado año arrojan una totalidad de 581 cerdos con un promedio diario de un cerdo y tres cuartos al que hay que deducir el promedio de lo que se sacrifica con fines industriales que reduce aquella cantidad a tres cuartos de cerdo diario.

Asimismo que el citado funcionario realice una considerable y extraordinaria labor al efectuar en cada domicilio los reconocimientos en vivo y post-mortem de los cerdos que menciona el último párrafo del artículo 82 del Reglamento de Mataderos vigente por tanto estimar de una aplicación la R.O. de 30 de Diciembre de 1938, determinando los reconocimientos de cerdos en casas particulares como trabajo enumerado en el artículo 82 del Reglamento de Mataderos en el contrato que tiene con la Corporación establecida al Señor Rodríguez, o sea funciones remuneradas en la enajenación del cargo de Inspector Veterinario. Y que se comuniquen este acuerdo al interesado, con la advertencia de los recursos que puedan corresponderle.

Punto 5°

Leído el expediente suscitado con certificación del Maestro Alfarero A. Quintanilla Pacheco, denunciando al mal estado de las fincas que a continuación se detallan:

Casa n° 1 de la calle Olímpica de Domingo Ramírez Peña
Ed. n° 13 de la calle Alta de D. Pedro Muñoz Peña
Ed. n° 119 de la calle Ancha de D. Claudio Sierra
Ed. colas de la calle Ancha de la vinda de Pedro Durán
Ed. n° 11 de la calle El Huanacano de D. José Jesús Moreno

Casa n.º 49 de la calle Pinar de S. Juan Pasado Pinar

C. n.º 48 de la calle Potos de S. Juan Jimenez de Pinar

C. n.º 16 de la calle id. de Manuel Espinosa Romero

Examinado el estado ruinoso de las referidas edificaciones y que tanto por lo que afecta al ornato público, cuanto por lo que importa evitar una desgracia en las personas de los vecindarios de los que transitan por las referidas calles, conveniencia resulta que se adopten las disposiciones convenientes que las leyes prescriben y semeja la precedente disposición administrativa, y conforme la corporación en la utilidad, conveniencia y necesidad de adoptar una determinación de unánime conformidad, acuerda: Que se intente a los dueños en demolición en el preciso plazo de ocho días las de las casas sitas en calles Obispos 1, Luchas 47, alfarimeras 15 y Potos 16, y a los restantes, en término de 15 días, comunicándoseles con que si no lo verifican, se presentará a la venta en subasta, quedando obligado al que lo adquiere a reedificar en el transcurso de seis meses, y autorizándose ampliamente al Señor Alcalde-presidente, para que proceda según le semeje en adelante esta y discusión a la ejecución de este acuerdo, conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes en la materia.

Tambien, dispuso al Cuerpo Capitular, que el official D. Antonio Jimenez Pacheco proceda a realizar un viz de tasación de las casas y empalizadas a efectos en ejecución bajo declaración fundada, base de la subiguiente transacción.

Punto IIº

Atendida la atención del Ayuntamiento acerca del mal estado de otra casa, en la calle Pinar n.º 27, de conformidad con el informe del official D. Antonio Jimenez Pacheco, se acuerda concederle un plazo de ocho días a la propietario D.ª José Juana Moreno, para que ordene en reparación de la fachada que es un serio peligro para los transeúntes, en la advertencia que de no verificarse, se ejecutará la obra en



esta, llegando incluso a la omisión de la finca, en armonía a las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Punto 5°

Ordenado por la Jefatura de Estadística de la provincia, el nombramiento de un Comisionado para que recoja en las citadas oficinas la documentación del censo de población formado en el año de 1960; la Corporación por unanimidad acuerda, designar para que realice el servicio al Consejo D. Hilario de Francisco Alfuentes y en caso de que dicho Sr. no pueda efectuarlo, se autoriza al indicado fin a los Sres. Fermín Chazarri y García Salgado, representantes del Ayuntamiento en la capital.

Punto 6°

Existiendo en la calle Soler núm. 20 un solar sin dueño conocido, el Ayuntamiento a la vista de cierta denuncia presentada, acuerda que se cite a los dueños de los solares de referencia para que acudan dentro del término de cuatro meses, a presentar sus títulos y que si transcurrido el expresado plazo no resuelve lo procedente.

Tales requerimientos deberán hacerse por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia, y a las personas que copien en actum puedan ser denunciados de los dueños.

Punto 7°

Por último queda la Corporación enterada de la memoria que acerca del funcionamiento de los servicios y del estado económico del Ayuntamiento había presentado la Comisión permanente y una vez aprobada, acuerda en impresión para que se divulgue entre el vecindario.

Examinado el despacho ordinario, se levanta la sesión a las veintiseis horas, restandose la pre-

Punto que suscriben los concurrentes con 20^{os}, de que
 se al Secretario certifique

Enrique Navarro
Jose de la Vega
Enrique Chilla
Antonio Riquelme
Legionado Peto
Antonio Riquelme
Francisco Riquelme
Antonio Riquelme

Sesión ordinaria del día 24 de Abril de 1924

- Pres. concurrentes*
Presidente
D. Enrique Navarro y Fortuna
Etos. de Alcaldes
Jose de la Vega Barrios
Episimundo Elto Cardozo
Francisco Ruiz Lopez
Concejales
Ante Larita Ramirez
Francisco Cuencas Jimenez
Enrique Chilla Ruiz
Armando Ortiz Juncal
Ante Enrique Pizarro

En la villa de Barro para citación y a las 10 de la mañana del día veintidós de Abril de mil novecientos veinticuatro, se reunió en la Casa Capitular de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Navarro y Fortuna, los Etos. ausentes al margen del pliego del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria del primer periodo cuatrimestral.

Abierta el acto se comenzaron las siguientes asuntos:
 Se dio lectura de las causas presentadas en forma por los Etos. de Francisco, Romeo Román y Briones, manifestando las causas que las imposibilitaban de asistir a la sesión de esta noche.

Punto 1º

Se dio lectura de los actos de la sesión ordinaria del día de ayer por unanimidad se aprobó sin discusión ni enmendación.



Punto 8º

A la Comisión de Fomento se acuerda que pase oficio de la Inspección regional del retiro sobre obligatoria sobre abono de cantidades del personal del Ayuntamiento y con el fin de que se tenga en cuenta al compensar a los preceptuados.

Punto 9º

También se acuerda se cometa al dictamen de la Comisión informativa de febreración las cuentas que de administrador de Caudales tiene presentadas el farmacéutico Dr. Delgado Tacquer.

Terminado el despacho ordinario, el Sr. Zurita, rogando quejas del vecindario en la medida de la carga sucesiva de los carros que entran en la población, puesto que el bando de la autoridad solo se cumple a la salida de los mismos. Para es ob-
servar con todo rigor una forma de que las calles se conserven en buen uso.

De Contaduría la presidencia, que trasladará el cuerpo a los apuestos de vigilancia, y serán castigados los infractores con todo rigor. Des-
pués el Sr. Caceres, de la corporación de la corporación de que se vive el trán-
sito por la calle del Puente hasta que queda esta, terminada por
completo.

Después al cargo, se le envía la copia a la presidencia, para que re-
suelva la presente que firmen los concejales, con el Sr. y de que certifique,

Enrique Caceres

Juan Lencina D. Lora de la Vega

Antonio Zurita

Enrique Sevilla

Francisco Benito

Manuel Ortiz

Segundo Peto

Alfonso Antonio

Recibido en la ciudad de México a los 28 de Abril de 1964

Srs. condecorados
Presidentes

A. Ewing & Harrold & Co.

Les de Malady

"Sepisomus Ito Cardoso"

Jose' de la Rosa Barrera

Laure Marie Laper

for Conceptual -
with it. Reason

" Aust-Hungary, Prussia,
Russia, Poland, Rumania

2. *Chrysomelids* -

Francisco Canessa, formador

"Inanus & Votis puerilis"

„Autonomen Bewegung“

Laranda



termina el día 28 de Abril de 1984
En la villa de Pinar se firmó el presente documento
por 2 del día veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta
y cuatro, se firmaron en la Casa Capitular bajo la presiden-
cia del Sr. Alcaide D. Enrique Navarro y Martín, los Srs. au-
tores al margen del folio del Ayuntamiento de la misma, con
el fin de celebrar la fiesta según el primer artículo
La comisionada legalmente, los Srs. Melarino, Jimenez y Rueda.

Abundante, se comen las siguientes semillas:

Q. 12

Se decide a se poate de la sesiunea extraordinară anterioară, fără majoritatea de 2/3
fermată sau discutată ori amânându-se.

Paula

Examinada la cuenta de la ocurrencia por el concepto de Activi-
dades municipales en la primera quincena del mes de la fecha,
por el sistema de Rincón Municipal, y encontrándose conforme
los gastos con los comprobantes que en unan se operaba
con un total líquido de ocurrencia de mil doscientos treinta
y cuatro pesos, ochenta y ocho centavos.

Point 3:-

Examinados los arbitros de los Dtos. A. J. y A. J. se ha acordado que se ocupe al abono de trabajos hechos en la empresa y de D. Antonio López Jimenez para que se le adjudique un empleo, el Ayuntamiento después de un cambio de inspección y a propuesta del Sr. Alcalde, dejó este asunto sobre la mesa hasta la sesión inmediata.

Parent H²

La presidia a la lectura del Reglamento de com-
pulsados Municipales formado por armonia con la deter-
minacion de su vigente Estatuto, y en la parte rela-
cionada con sus tramites, asensos, capacitacion y obliga-
ciones y deberes de los aludidos funcionarios, acordando queda-
r en sobre la mesa para estudio. (Durante esta lectura se-
to en sala al Sr. Ingeniero Ortega).



Terminado el despacho ordinario, y sin más asuntos de que tratar celebrando la sesión a las veintitres horas y diez minutos, de la que se redacta la presente que firman los concurrentes con el P. de todo lo cual ya el Secretario certifico =

Ensigne

José Luque José de la Vega

Enrique Sevilla Antonio Zurita

Fran.º Ruiz

Manuel

Regimiento

Alcázar

Sección

ordinaria del día 24 de Abril de 1.924

Pres. concurrentes

Alcalde

A. Enrique

de la Vega

José de la Vega

Regimiento

Fran.º Ruiz

Consejeros

Alonso de Francisco

Ante. Zurita

Juan Antonio Ortega

Ante. Romero

Ante. Márquez

Alonso de Francisco

Fran.º Luque

Enrique Sevilla

En la villa de San Juan de los Rios, provincia de Cádiz, a las veintitres horas del día veinticuatro de Abril de mil novecientos veinticuatro, se reunió en la Casa Capitular de la misma los Pres. auctores al congreso del pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde A. Enrique y de la Vega, con el fin de celebrar la quinta sesión pública ordinaria del primer período cuatrimestral.

Abierta el acto, se convalida los siguientes asuntos:

Punto 1.º

Revisión de la sesión anterior, por unanimidad se aprueba.

Punto 2.º

Se da cuenta de la petición de A. José Moreno Martínez, en ausencia de que se le abone trabajos ejecutados en la Corporación. El Pres. Capitular solicita el informe verbal del Secretario, quien dijo que en vista que el Sr. Moreno y con motivo de

la enfermedad del Auxiliar Sr. de Pangel, habien ofendido tra-
bajos de oficinas en las del Ayuntamiento por espacio de más
de medio año, y especialmente para que al interesado le había tra-
cho por desgracia, con el que había sido la precaria situación
por que atariese le obligaba a ordenar mas papeles, más co-
mo justificación que como sueldo puesto que sabe que el Ayun-
tamiento nada le contrató con él. Acordó al punto sufi-
cientemente y a la vista del art. 3º del Estatuto, al Ayun-
tamiento acordó que del sobreante de la Comisaría del
Capítulo 1º art. 1º del presupuesto en la abren al Sr. Juan
Bautista la suma de ciento cincuenta pesetas.

Examinada otra solicitud para que se le adjudiquen una
casa municipal que ha presentado D. Antonio López Jimenez,
vecino de esta Villa de 45 años de edad, casado, y de buena con-
dición, por unanimidad se acordó que se tenga en cuenta
en cuanto para la primera oportunidad que se presente.

Punto 3º

El Tenor Alcalde manifestó al Cuerpo Capitulante que para
las comunidades del ejercicio de recaudación de arbitrios mu-
nicipales necesitaba un empleado de vigilancia, puesto que
la práctica había aconsejado la propuesta que redundaría en
beneficio de los intereses municipales.

Tratado el caso a pedido de la Corporación, esta, por u-
nanimidad acordó y a propuesta del Tenor Alcalde, acordó
emplear de la oficina de arbitrios, a D. Antonio López Jimenez,
con el disfrute de tres pesetas cincuenta contingencias de formal.

Punto 4º

Previa en lectura y en vista de enmienda presentada al re-
glamento de régimen interior de los empleados mu-
nicipales por el Consejo Tenor de Francisco, el
Ayuntamiento acordó deferir presidente de apro-
bación dicho documento hasta la sesión de
mañana.

Por fin en los asuntos de que trata es levantó la



Señal a las veintidós horas, de la que se ordena la pre-
sencia que firmen los concurrentes con el V.º y de que certifique =

Enrique Navarro

Antonio Zurita

José de la Vega

Juan Linares

Manuel López

Enrique Sevilla

Tomás P. P. P.

Antonio López

Sebastián P. P.

Alcázar Acuña

Sesión ordinaria del día 25 de Abril de 1924

Pres. concurrentes

Alcalde

D. Enrique Navarro Martínez

El.º de Alcalde

José de la Vega Pardo

Sebastián Loto Cardozo

Francisco Ruiz López

Concejales

Hilario de Francisco Cipriano

Ante Zurita Ramírez

Juan Alfonso Ortega

Ante Romero P. Bonán

Ante Márquez Romero

Manuel Ortiz González

Francisco Linares Jimenez

Enrique Sevilla Ruiz

En la villa de Boros, previa citación y siendo las vein-
tidós horas del día veintidós de Abril de mil novecientos veinti-
cuatro, se reunieron en la casa capitular bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Enrique Navarro Martínez, los El.ºs. concurrentes
afuerga del plano del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sea-
ta Sesión pública ordinaria del 1.º periodo cuatrimestral.

Abierta el acto, se comunicaron los siguientes asuntos:

Punto 1.º

Revisión de la cuenta de la sesión ordinaria anterior, por unanimidad
se aprueba sin discusión ni enmienda. (Durante la lectura
de este documento entraron en sala los El.ºs. Romero P. Bonán y Jiménez).

Punto 2.º

Se da cuenta del expediente escrito del vecino D. Benito
Rodriguez Hervas.

El Señor Alcalde -presidente del Ayuntamiento de esta Villa. Re-

mito Rodríguez H. y el de esta ciudad, como propietario, con
dominio en la calle de Alta n.º 5 y por ende de la ciudad por en-
na y ciento a.º P.º, como mayor persona en derecho tiene el honor
de exponer: Que por el Sr. Secretario del Ayuntamiento se ha sido
ratificado el acuerdo de esa Corporación de un diploma provisional
adjudicándole con carácter provisional un pedazo de terreno co-
brante de la vía pública en la calle de Arco y que había
solicitado con anterioridad, pero como por la premura en la ad-
quisición de terreno, no vi en la necesidad de practicar otra
dilación de un mismo caso que deje sin efecto al que solicita,
a.º P.º, sus patrones, = El pedazo, que da cuenta del pre-
senste esente a la Corporación y que ante la misma haya con-
tar una cantidad por el acuerdo adjudicatario, así tiene el caso que
queda sin efecto la concesión suscrita de lo expuesto, suspen-
diéndose toda tramitación posterior. = La forma que se pone al-
cance de P.º, en la vida pasada días muchos años = Buenos
a.º 25 de Abril de 1894 = Benito Rodríguez Rodríguez.

El Ayuntamiento queda enterado, y por unanimidad se
acorda acordar a lo interesado por el citado Sr. debiendo de
cesar por consiguiente toda tramitación en estos asuntos.

Punto 3.º

Leído íntegramente el expediente de régimen interior de los em-
pleados municipales, por unanimidad se aprueba en conformi-
dad a como por expuesto en el punto.

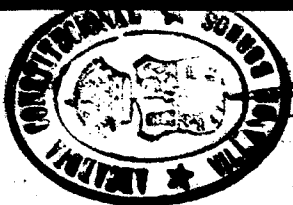
Punto 4.º

También se aprueba en la forma que por expuesto en anterior,
el expediente de régimen interior de los empleados subalternos.

Punto 5.º

Resuelta la necesidad y conveniencia de redactar un replamen-
to de régimen interior para la Corporación, se acuerda aplazar
este asunto hasta que se publique el reglamento de aplicación
del Estatuto para a su vista resolver.

Examinado el despacho ordinario, el Sr. Román Román pro-
puso con el fin de que se organizara, en una oficina, el servicio de ar-



titulos municipales, una remuneracion mayor que la que en la actualidad perciben.

Leida en consideracion la propuesta, se puso a discusion y una vez que expresaron su opinion los Ctes. presentes, por unanimidad se acuerda aumentar en veinticinco centimos de peseta diarios el sueldo del Administrador y de los vigilantes Ctes. Romero y Dominguez, y consensar a todos los empleados el 25 por ciento de las multas que por infracciones denunciadas y deban de ser corregidas administrativamente.

Preguntado por el Sr. Alcalde si la Corporacion queria renunciar a las restantes sesiones del 1^{er} periodo cuatrimestral ya que no quedan asuntos de que tratar, por unanimidad se acuerda.

Con lo que termino la sesion ordinaria de la presente que se suscribieron los concurrentes con el Sr. y de que certifica,

Enrique Romero

Antonio Zurita

Don Foré de la Vega

Antonio Romero

Francisco Perez

Don Leguinaldo Pita

Enrique Sevilla

Manuel Ortiz

Alvaro Chacón

Sesión extraordinaria del día 1º de Mayo de 1924

Ches. Conserentes

Presidente

A. Enrique Larrañaga

Ches. de Alcaide

José de la Vega Barrios

Sebastián Lito Cardoso

Fra.º Luis López

Consejeros

Alfonso de Francisco Cipriano

Ante. Romero Román

Manuel Ortiz Jorcal

Ante. Enriquez Orma

Enrique Sevilla Prieto

Fra.º Encarna Jimenez

Ante. Lurita Ramirez

Juan Alfonso Ortega



En la villa de Pecos, previa citación y citados los vein-
tidós horas del día uno de Mayo de mil novecientos veinti-
cuatro, se reunieron en la Casa Capitular bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Enrique Larrañaga, los Ches. antes
afuerrados con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria
del ayuntamiento pleno.

Punto 1º

Alinto el acta, se procedió a la lectura del siguiente acuerdo:
"Al Ayuntamiento. = Una de las problemáticas más urgentes de to-
las en este fin, es sin duda alguna, el relacionando
con la enseñanza de la instrucción primaria. = Los actuales lo-
cales para clases ofrecen tan escasas condiciones pedagógicas,
que solo la estimable tolerancia de las autoridades, entre un
cual tan pocas veces sería la clausura de las Escuelas, que apar-
te de ser deficientísimas, son insuficientes para albergar
la población escolar de esta comunidad. = Atendiendo al mil-
lón de Pecos Escuelas, es de afear, Ches. Concejales de que anual-
mente quedan sin recibir las más elementales nociones de
Instrucción primaria, estacionando niños que han de
lancearse por sus padres a familias a la calle, a molestar
a los transeúntes con sus juegos, por haber tenido la desgra-
cia de vivir en una población en las autoridades no se han pro-
cupado en lo más mínimo en asuntos de la enseñanza. = Los
Ches. y Concejales al de una responsabilidad no apta
enorme para cuantos tiempos más o menos intervención en
la administración de los vecinos, que cuenta el pensar en el
bienestar cuando sea cosa a cualquier grado llegue al cumpli-
miento de sus deberes para con la Patria, y sea recargada
en los años de servicio en filas por el hecho de que en es-
tancia no es la enseñanza las primeras latas por apatía o
negligencia. = Para evitar repandimiento y a la vez por
bondad de los hechos, el Consejo que enseña, que es in-
necesario decir que en el asunto no la enseña con finalidad que



la de ser útil a sus semejantes y labrar por el prestigio cultural de este pueblo; tiene el honor de someter a la consideración de sus compañeros la siguiente proposición: Que se construya en el lugar que cosa más convenientes la Corporación con vista a las condiciones higiénicas y pedagógicas que debe de proveer en toda edificación de Escuelas, tres graduadas para infantil y primaria con tres secciones cada una, según indica para ello el Cuerpo Capitular al Real Decreto de 17 de diciembre de 1932, instruido de la Dirección General de 1.ª Enseñanza el proyecto de la edificación y la Dirección Técnica, y se solicite la subvención acordada y expresamente determinada en la regla 4.ª letra (a) de las Instrucciones de 26 de Enero de 1933. = Y como el debate concierne al igual de todos los Dns. Concejales la situación económica de la Corporación que no desea gravar a los vecinos, propone como viable esta medida de construir escuelas con auxilio del Estado, y precisando tenerlas edificadas para poder cobrarlas, es ofrecer desinteresadamente a anticipar el dinero que precise para ello, previa elección del proyecto y consiento de su erantia, y con las garantías que se estipule por el esta es secundaria - ya que el fin que se persigue por el que habla es no demorar el que se proyecta y sea una realidad tangible. = No obstante lo expuesto, el Ayuntamiento con su acertado criterio acordará lo más conveniente. = Casas capitulares de la villa de Toros a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho = H. del Sr. Cifuentes - Rubricado.

Terminada su lectura se acuerda tomar en consideración el supuesto y a propuesta de la presidencia que conlleva en esta la satisfacción del Cuerpo Capitular por esta iniciativa, que revela el templeamento del Sr. Cifuentes, y que al divulgarse ha de ser recibida por el vecindario con los elogios que merece.

También se acordó las medidas, conforme con el decreto, que se
formada a edificar dos grupos escolares de otras secciones
cada uno, con el auxilio del Estado, autorizando amplia-
mente al Señor Alcalde - presidente para que en nombre
y representación del Ayuntamiento solicite estos terrenos de
la Dirección General de 1.^a Enseñanza; la subvención deter-
minada en las instrucciones de 26 de Enero de 1933 y para
que desigüe el sitio que se ha de ofrecer para los edificios
construcciones.

El Consejo de la Tega usó de la palabra eligiendo
por su carácter de profesional la iniciativa de Sr. de Francis-
co que formó ser frecuente, amable y fortalece al pensar que
existen personas que se preocupan de cuestiones tan trans-
cendentes como son las de la Enseñanza.

Propuso D. P.^a que como ejemplo para las genera-
ciones venideras se inscriba en los grupos escolares una pla-
la en que estén la forma de una realización y que se tiene a cada
grupo a semejanza de los de los hijos del autor del pensamiento.

Aceptada la idea del Sr. de la Tega por unanimidad, se a-
corda que se designasen al grupo de niños de la Escuela au-
lada Concepción y el de niños de San José y que se redimien
el acto de la colocación de la primera piedra, los representantes
de los hijos del Sr. de Francisco Cisneros.

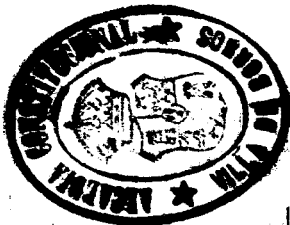
Punto 2.^o

Se aprueba dictamen de la Comisión de Hacienda en las
cuentas de ingresos y gastos del 4.^o trimestre, acordándose
en remisión al Señor Gobernador a los efectos de en inser-
ción en el Boletín Oficial.

Con lo cual se levanta la sesión de la que se redacta
la presente que inscriba los concurientes con D. P.^a y de
que certifique: = Comandante - grave - compañero vale

Comisario a Pastarue

Suplente de P.^a



Manuel Ortiz Antón

Juan^o Linares José de la Vega

Antoni Lurita

Enrique Sevilla Juan^o Ruiz

Alfonso Cordero

Sesión extraordinaria del día 24 de Mayo de 1924.

Pres. concurrentes
Alcalde

• Enrique Navarro Martínez
• José de la Tapa Barrios
• Segismundo Soto Cardosa
• Juan^o Ruiz López

Concejales

• Auto. Romero Román
• Auto. Lurita Ramírez
• Manuel Ortiz Antón
• Enrique Sevilla Ruiz
• Juan^o Linares Fimera
• Filario de Francisco Cipriano
• Auto. Enrique Romero

En la villa de Ponce se abrió sesión ordinaria y siendo las veintidos horas del día veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinticuatro, se reunió en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Navarro Martínez, al plenario del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria, y prestar aprobación al proyecto de presupuesto formado para el ejercicio de 1924 a 25.

Abierta la sesión se leyó el acta de la sesión extraordinaria anterior, que se aprobó sin discusión ni enmienda. (Escrusar por supereridad al Concejale Señor Romero Ortega).

Seguidamente por V. E. se preguntó la forma en que había de ser discutido el Presupuesto de ingresos y de gastos disponiéndose por aclamación que lo fuera por partidas y en su totalidad.

Terminada la lectura de este, se aprobó por unanimidad en la siguiente forma, toda vez que en la confe-

ción del Presupuesto se han observado en favor del Ayuntamiento, los términos del art. 3.º y siguientes del Estatuto.

~ Ingresos ~

Capítulo 1.º Rentas de bienes	Ptas. 17.45'55
" 2.º Emisiones municipales	21.689'00
" 3.º Impuestos municipales anteriores	79.636'82
" 4.º Inm. ordinarios	13.205'00
Suma Ptas. 116.256'37	

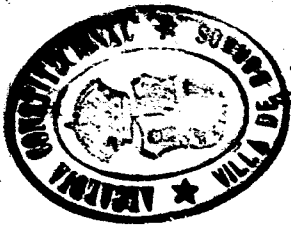
~ Gastos ~

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento	Ptas. 20.892'95
" 2.º Sueldos y sueldos de familia	17.045'00
" 3.º Instrucción primaria	3.000'00
" 4.º Beneficencia	11.080'00
" 5.º Obras públicas	8.650'00
" 6.º Higiene	6.032'35
" 7.º Compras y cargas	46.056'27
" 8.º Impuestos y calumnias públicas	3.500'00
Suma Ptas. 116.256'37	

Leídas las distintas relaciones de ingresos y de gastos, son aprobadas sin modificaciones, excepto la número 16 del capítulo 2.º del presupuesto de ingresos, cuyas ordenanzas y tarifas se proponen del Sr. Donoso Román y en votación ordinaria se acuerda que sean modificadas en los siguientes términos: Conciertos Alamos en calles de 1.º orden. Metro de fachada, 0'50 1'00 en las de 2.º id. id. 0'35 0'60 en las de 3.º id. id. 0'20 0'35

Por último acuerda la corporación municipal que se refiera al público el abudido presupuesto y ordenanzas durante quince días naturales, y que las ordenanzas referidas se consideren en vigor solo por el año económico de 1924 á 25.

Por último se levanta la sesión redactándose la presente que suscribimos con la Cámara los concurrentes y de que



Certifico =

Enrique NavarroPor ^{do} Juan de la VegaAntonio LuridaEnrique SevillaAntonio NavarroLegitimadoPor ^{do} RiegoA. Argueta

Sesión extraordinaria del día 11 de Junio de 1924

Pres. concurrentes

Alcalde

A. Enrique Navarro Martines

Edu. de Alcala

Juana de la Vega Barrion

Sapientudo Abto Cardozo

Franc. Ruiz Lopez

Concejales

Auto. Enrique T. Bueno

Juan Alvar. Ortega

Enrique Sevilla Ruiz

Manuel Ortiz Gonzalez

Franc. Quares Jimenez

Auto. Romero Roman

Auto. Luisa Ramirez

Felipe de Francisco Cifuentes

En la villa de Pomas previa citacion y siendo las veinte y dos horas del dia cuatro de junio de mil novecientos veinticuatro, se reunió en la Casa Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Enrique Navarro Martines, el pleno del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesion pública extraordinaria, para tratar de distintos asuntos de su competencia.

Abierta el acta se comienza los asuntos siguientes:

Punto 1º

Se da cuenta de la sesion extraordinaria anterior, por unanimidad se aprueba sin discusion ni enmienda, (Entran en sala los Sres. Roman y Lurida).

Punto 2º

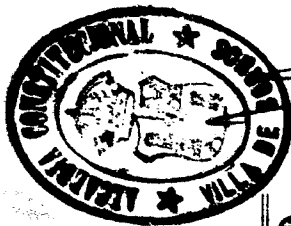
Por el Sr. Presidente se da lectura al siguiente escrito:

"Acordado por el Ayuntamiento la construccion de dos pozos para abastecer con tres cisternas, cada uno, de niños y niñas,

Según consta en el N.º de sesión de mayo del pasado mes de Mayo;
sea autorizado al Sr. Concejal que encabece realizara un
determinado estudio del P. D. de 14 de Diciembre de 1922, y como re-
sultado del mismo proporcione a la ilustrada consideración de sus
compañeros, que dichas edificaciones sean ejecutadas directa-
mente por el Ayuntamiento, facultad que este concederá en
beneficio del bien de que sea una realidad las propiedades pro-
piedades escolares. - En ese sentido un permiso interior: - Que
por el Ayuntamiento se adopte acuerdo de edificar por el
grupo escolar de a tres secciones cada uno; en el caso su-
cedido a la salida de la calle Puerto. - Que se continúe al Sr.
Alcalde para que en nombre de la Corporación, eleva ins-
tancia a la Dirección General de 1.ª Enseñanza solicitando
la subvención determinada en la citada disposición. - Que
se radeste el proyecto de construcciones y planes que con
los del resto han de remitirse al mencionado Cen-
tro de Instrucción Primaria. - Como medida impera-
ble para la ejecución de lo transcrito y desde el punto
de vista legal, propone al Concejal que firma - que
mantenga sus oficios para facilitar la construc-
ción de los grupos escolares según en su P. D. - la re-
dacción de un presupuesto extraordinario sobre la ba-
se de un presupuesto ordinario alguno y que sería
cubierto en su totalidad por el repuesto. = P. D. no ob-
stante con un acuerdo citando resolución = Casas Ca-
pitulares de Donas a uno de Junio de mil nove-
cientos veintinueve. = H. de J. Cifuentes Rubricado.
(Entra en sala el Sr. de Francisco Cifuentes).

Es leída la expresada lectura el Sr. de Cifuentes
apoya el breve frase el expuesto.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar
lo en todas sus partes; que se proceda a la tramitación
reglamentaria una vez formado el presupuesto del
costo de la obra y que en este en esta la frutitud



al Señor de Francisco Cifuentes por esta nueva prue-
ba de interior para la Enseñanza primaria.

Punto 3º

Interesado por la Junta mixta de vecinos y conce-
jales creada en el mes de Abril, para el curso de otre-
ros, durante los temporales de aquella fecha, se abo-
no con cargo al vigente presupuesto de fiestas de la o-
bra ejecutada en la Calle Ancha según cuenta ren-
dida por el Maestro Albaril D. Antonio Jimenez Pichar-
es, y el reintegro de los socorros entregados a los obre-
ros en pago los dias 30 y 31 de marzo y 1º de Abril
y los de dicho mes, discutido suficientemente el punto
por unanimidad se aprueba.

Se acuerda a los interesados ya que es de la competencia
municipal el arreglo de las vías públicas y existe con-
signación suficiente, aprobándose en su virtud, cuen-
ta del referido Maestro D. Jimenez Pichares con el si-
guiente detalle:

16da cargas chinos del rio a 0'425 Pesetas	688'50
60 " piedra de la sierra a 0'20 "	12'00
24 " para mantas a 0'40 "	9'60
Por machacar 1386 cargas de chinos que componen 115 1/2 metros a 1'25 ptas metro	144'35
Tornales	1122'00
Total pesetas	1976'45

Las expresadas mil novecientas setenta y seis ptas.
cuarenta y cinco céntimos, se librarán por el Sr. orde-
nador de pagos del capto 6º artº 4º del presupuesto.

2º Aprobar cuenta rendida por el Sr. Depositario y as-
condente a dieciséis sesenta y seis pesetas, total de
doscientos sesenta y seis socorros a obreros y que se
abonen de la consignación del capto 11 artº unico

del presunto delito de fraude.

Primo A^o

Figurando en el presupuesto de ingresos para el ejercicio de mil novecientos veintinueve a continuacion el repartimiento general de las mismas, en cumplimiento del art. 483 y siguiente del Estatuto municipal vigente, se procede a la designacion de los Dtos. que habian de integrar las comisiones de evaluacion de las partes real y personal, y presentas de manifiesto las relaciones de mayores contribuyentes de las que han de reunirse aquellos, teniendo en cuenta que consta este termino de una sola parroquia, se acuerda la siguiente general y se designaran los vocales en la siguiente forma:

Vocal central = Parte oral.

*A. Camacho Guevara, amigo entubado de la doctora del
primario por alguna cuestión.*

de Filipe de Faria Offizier, welcher ad. portugieser
Lage von demselben auf dem

4. Cristóbal Gómez Rodríguez, primer idem por Industria y Comercio con domicilio en el idem.

*Edraea La. Costa de Talabagana, primerida pariquea
existia en un silio feroz del terreno.*

*Totaly water = Part of personal

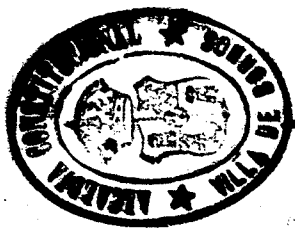
A José Gama Chirales, Cura párroco de la ciudad, así
tente en esta población.

St. Francisco Pastoral Ruiz, enafoz idun condemnasilio
en la parroquia por alguna causa.

2^a Camilla Franco Barrozo, maior idem por urbana
sua domicilio em la idem.

Don Domingo en la casa.
 Don Acacio fondea Aca, mayor idem por industria y
 Comercio en domicilio en la idem.

Después de haberme comunicado con la señora
 Juan habiendo más asuntos de que tratar
 de levantar la sesión redactándole la pre-
 senta que describirá con una Comisión
 los conocimientos y de que fué el Puerto-



se certifica:-

Enrique Paredes

Antonio Lurita, Antonio Román

Juan Lanza

Manuel Ortiz

José de la Vega

Enrique Sevilla

Manuel Ortiz

Francisco Román

Sebastián de la Cruz

Atanques Acuña

Señor extraordinaria del día 11 de Junio de 1924

Obje. concurrentes

Presidente

A. Enrique Paredes

E. de Alcaldes

José de la Vega Paredes

Sebastián de la Cruz

Francisco Román

Concejales

Enrique Sevilla

Francisco Paredes

Manuel Ortiz

Sebastián de la Cruz

Antonio Lurita

Antonio Paredes

Antonio Román

Sebastián de la Cruz

En la villa de Villavieja, por vía pública y siendo las veintidós horas del día once de Junio de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Paredes, los señores, anotados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento de esta Villa y concur los asuntos de que se ocupara la corporación.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la sesión anterior que se aprobó por unanimidad sin discusión ni enmienda.

Punto 1º

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporación que se había recibido la copia original solicitada por el Ayuntamiento al Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Antonio Lemos, y al cual documentado está fechado en cuatro de a-

que de cincuenta y doscientos, y se refiere a los derechos
que le asiste al señor de vasallos sobre los derechos hereditarios del
terreno que posee el Excmo. Sr. Conde de Valdeagran.

La corporación quedó autorizada, y la la) de la factura del Sr. Notario importante noventa y seis pesos, setenta y cinco centimos, suma que a fin de los 1881, Municipales para un año, o sea el 1.º de Enero de 1882, se impusieron en la mencionada cuenta, a fin de cancelar la deuda que al Sr. Notario se le debía por los derechos de hisguera cuando la fecha exacta se consignaba en el asiento de liquidación de expedición, tratándose de consignar una ratificación del importe a que asciende.

Acta segunda y una vez informado al cuerpo capitular por integra lectura, de lo que se acordó en esta real cédula, determinó el año 1866 del siguiente Estatuto municipal, acordó a propuesta de la presidencia, por unanimidad designar a los señores D. José Guayco Boamal y D. Antonio Fabra Larvella, para que ante el dictamen que a tenor de lo mismo acordó este cuerpo, acuda de la presidencia de entablar la acción criminalizatoria de los reos que se han aprehendido de criminales por los antepácosos dicatos de la Cámara superior de justicia del Estado, D. Comte de Valdegrana y a la vista del dictamen resolver la presidencia.

También dispuso la Corporación municipal, en su
 autorización al alcalde para que en su nombre y representación
 solicite del Sr. Presidente de la Junta, Diputación pro-
 vincial autorización que permita se pueda testimoniar
 notarialmente los antecedentes obrantes en el archivo del
 alcaide con respecto al cura y sus sucesores setenta y
 tres, datos que serán complementarios del asunto objeto del
 dictamen, y que por el Sr. Secretario se expida un certificacio-
 nes de todos aquellos datos en analogía con el formato es-
 tablecido, que tengan constancia en el archivo del Ayuntamiento
 para ilustración de los Señores letrados.

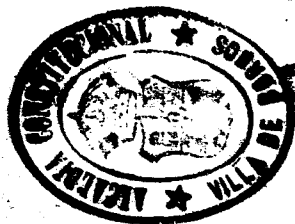


Punto 2º

Figurando en el presupuesto del ejercicio mil novecientas veintinueve a veintinueve distintos Arbitrios municipales con consignaciones superiores a dos mil pesetas y que por precepto de la Ley han de ser objeto de contratación, visto cuanto dispone sobre la materia el art. 162 del Estatuto municipal, en relación con el 164 del referido Cuerpo legal, la corporación por unanimidad acuerda que se arribasen en un solo acto los servicios de cobranza de los Arbitrios sobre uso forzoso de pesos y medidas, Inatadon, bebidas espirituosas y alcoholes, consumo de carnes, y policía urbana sujetándose al siguiente pliego de condiciones que se aprueba:

Pliego de condiciones de las subastas de arbitrios municipales: 1º.- Se considera objeto de arriendo la cobranza de los arbitrios sobre Pesos y Medidas, Inatadon, Bebidas espirituosas y alcoholes, Consumo de carnes, y Policía urbana, por el año económico 1924-25, y a la alza del tipo de Lenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con sujeción a las distintas tarifas y ordenanzas formadas por la Comisión Permanente y aprobadas por el Pleno. 2º.- La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil del que haga Dize de inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en la Casa Capitular, y con arreglo a los trámites determinados en la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, artículo 1º. 3º.- Toda persona que desee tomar parte en la subasta, consignará por adelantado en la depositaria municipal o en la Caja General de depósitos, el cinco por ciento del importe del tipo como fianza provisional, o sea la cantidad de mil novecientas siete pesetas veinte céntimos. 4º.- Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente mo-

de la: = Don vecino de calle número con-
cedida personal que acompañe, informado del anuncio inser-
to en el Boletín Oficial número del día de pa-
ra el arrendamiento de la cabecera de los arboreses sobre Pasos
y enredos, Inatados, Bebidas espirituosas y alcoholas, consu-
mos de carnes, y Policía urbana, se compromete a efec-
tuarla desde la fecha de la adjudicación al 30 de junio del 95,
con sujeción al folio de condiciones establecidas, y por la
suma de pta. céntimos. (La cantidad en letra). =
Fecha y firma del proponente = 5º = este podrá tomar parte en
la subasta las personas incapacitadas en el artículo 11 de la
Instrucción. = 6º = Para el bastante de poder, se designa al teni-
do D. Julian Garbí del Corro, con residencia en Villamartín. = 7º = La
cantidad del remate será satisfecha por el adjudicatario del
rente a fin de cada mes y por mensualidades anticipadas
debidas de establecer para garantizarlo fianza por valor
del diez por ciento del servicio adjudicado. = En el caso de
que la mensualidad no se abone, en el plazo señalado, al
Ayuntamiento en reunión de su pleno rescindirán con fian-
da de la fianza y obligación de indemnizar de perjuicios
que se causen, con una rebaja. = Idéntica obligación
de abonar perjuicios y pérdida de fianza alcazarán al re-
scatante en quince. = 8º = La posesión del servicio será
dada al contratista por el Sr. Alcalde, en su caso, cumpli-
mentados todos los trámites de la vigente Instrucción
de 23 de Mayo de 1933. = 9º = El contratista queda obliga-
do a establecer en lugar céntrico de la población una ofi-
cina para el servicio al público, a la que deberá prestar su
aprobación el Sr. Alcalde, y que tendrá que permanecer a-
bierta diariamente de 8 a 8. = Las dependencias que se
necesiten para el servicio, serán provistas de esenciales
interveniéndose por el Sr. Alcalde, en el fin de que tengan con-
diciones de Agentes de la Autoridad local. = 10º = Las con-
diciones que se susciten entre el arrendador y arrendatario serán deci-



mida) por el Sr. Alcalde en armonia con lo determinado en el vigente Estatuto. = 12.º = al contratista le será prestado el auxilio de la autoridad, siempre que así lo solicite, y legalmente deba prestarlo el Sr. A.º = 13.º = el Arriendo se ejecuta a riesgo y ventura, por lo que la contrata no podrá reclamar en rescisión por ningún concepto. = 14.º = También se hace constar que el contratista renuncia a todo privilegio o fuero, y se somete al de las autoridades que correspondan = Podrá ser objeto de multa, con sujeción a lo que determina el art. 194 del Estatuto. = 15.º = Constituirá obligación del contratista, abonar todos los gastos de expediente, anuncios y demás que se ocasionen hasta la completa formalización del contrato. = 16.º = En todas aquellas extremas que no estén taxativamente expresadas en el presente pliego, se entenderá que forma parte del mismo, la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 22 de Mayo de 1913. = 17.º = A petición de cualquiera de las partes interesadas en la subasta, el mismo contrato podrá elevarse a escritura pública.

Con todo lo cual se levanta la sesión acordándose la presente que suscribieran con S.º los concurrentes y de que certifique,

Enrique de la Vega

Antonio Lurita

Enrique Sevilla

Manuel Ortiz

Legitimado

Fran.º Rami

Antonio Acuña

Sesión

Pres. concurrente

Alcalde accidental

D. Enrique Savilla Ruiz

Concejales

• Juan Antonio Ortega

• Ante Lavita Ramirez

• Helario Infante Cepentes

• Manuel Ortiz Jimenez

• Juan Manuel Jimenez

• Leonundo Poto Cardenas

• Jose de la Vega Barrion

• Francisco Ruiz Lopez

• Ante Romero Roman

• Ante Enrique O'Donnell



extraordinaria urgente del día El jueves 29 de junio 1924

En la villa de Pinar, previa citación urgente y siendo
las tres horas del día veintinueve de junio de mil nove-
cientos veinticuatro, se reunieron en la sala capitular
de la misma las tres autoridades al margen que integran
mayoría del Pleno del Ayuntamiento con el fin de
celebrar sesión extraordinaria a los efectos señalados
en el artículo 89 del vigente Estatuto Municipal, ya que
habían presentado ciertos asuntos concernientes a sus car-
gos, la Comisión permanente.

Ocupó la presidencia D. Enrique Savilla Ruiz, sus-
tituto del primer teniente de Alcalde, y al iniciar la
sesión, se leyó el acta de la extraordinaria anterior que
se aprueba.

Ocupando el 9º puesto el Secretario actuante
la lectura del siguiente asunto:

• Al pleno del Ayuntamiento = Removido en 1º de Abril
que dispusieron que se retirara el Alcalde honorario de rati-
ficar la confianza que en mi persona prestaban en
el desempeño y me confirmaron en el difícil cargo de Al-
calde presidente del Ayuntamiento de esta villa, acepté
sin titubeos, la pesada carga, por estimar que con ello pos-
taba un servicio a esta pueblo y a la mejora de hombres de
buena voluntad y deseos de la regeneración de las costumbres
ciudadanas y por consiguiente de la prosperidad de la Pa-
tria. Desde entonces, en mi labor he sido gestión de sacrifici-
o, abandono de mis particulares asuntos, acento de par-
cialidad, sin propósitos de favoritismos, y solo inspirada
en el bien de mis vecinos; labor que había adquirido del
defecto que lleva aparejada necesariamente toda obra
humana, pero que para el Alcalde constituiría gestión
grata, propicio como estaba a llevar a la práctica los
acuerdos de la Permanente, en su ausencia de que
en él se hallaban robustecidos sus compañeros, de

4. CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.1.713.707*

Exemplar del anexo del acta de fundación
de personas del Estado y Gobierno de Navarra en
frente. Car. 91 de la ley de fundación de 1931.

Donos 26 agosto de 1936.



Al Sr. Presidente
del Tribunal

Al Sr. Secretario
del Tribunal

PROVINCIA



CLARK AND ASSOCIATES

CLARK AND ASSOCIATES

CLARK AND ASSOCIATES



Toda la fuerza moral, de toda la autoridad del Pleno. - Su acontecimiento imprevisto, me ha demostrado lo contrario: las divisiones de los Concejales de Albalde con el fundamento de una velada pero posible censura, al proceder de la Permanente, motiva el planteamiento de la cuestión previa de una ratificación de poder, a dicha Permanente toda vez que los que integran aquella sejan de ambicionar la obtención de cargos, desear solo una actuación benéfica para la localidad, y facilita al diestro el camino que pensó desde que aceptó el cargo que debía de seguir, de poner en nuestros usanos el que le compietis en veintinueve de ellos, ya que comparto la opinión general de mis compañeros. - Para el que suscribe, refuto, la alcaldía ha sido carga pesada, y si bien la acepté con sacrificio y gusto, con el mismo gusto la resigna, con la consecuencia tranquila y el rostro sereno, satisfecho de haber cumplido con su deber en su actuación de Alcalde. - Por tanto, - Puesto a V.S. se dirige a admitir la dimisión irrevocable del cargo de Alcalde de esta Villa que hasta el día de hoy ha venido desempeñando en méritos de comparendo sus habituales ocupaciones una eficaz actuación. - Dios guarde a V.S. muchos años. - Porruel a veinte de Junio de mil novecientos veinte y cuatro. - Canique et avanza."

Terminada la lectura del escrito, y preguntado por la presidencia, si se tomaba en consideración la renuncia, así se acuerda por unanimidad, vistas las razones que por el Sr. Navarro se alega, y declarado por la Corporación la vacante de Alcalde presidente, se procede a proveerla con estricta aplicación del Art. 119 del Estatuto, resultando elegido por diez votos y una papeleta en blanco;

Am Hilario de Francisco Cifuentes

Presente el Sr. Tenor, en posesión de la Alcaldía,
reunido de nuevo del Sr. Sevilla, las insignias que le
corresponden, y dispuso que se leyeron los tres asen-
tos o renuncias de los Señores de la Pega, Barrios, Ocho
y Ruiz López, admitiendo sus cargos de Tenientes
Alcaldes, por considerarle incompatible con sus con-
dicionales de la Encarnación al primero y por opinar
que el pleno estaba disconforme con la actuación
de la Permanente del Segundo y Tercero.

Consultada la Corporación si se aceptaban esas
dimisiones, por unanimidad así se acordó, y de-
claradas las vacantes de las tres Encarnaciones de Al-
caldía, se procedió a votar a las personas que han de
desempeñarlas, acordando la operación llevada a
cabo en la forma fijada en el art. 9º del Estatuto
de Ley al siguiente resultado:

Am José de la Pega Barrios ----- 11 votos

Sebastián Ocho Cardona ----- 6 "

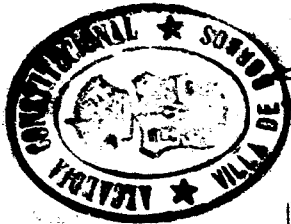
Manuel Ortiz Jorjales ----- 5 "

En armonía con el antes mencionado arti-
culo 9º, quedan proclamados los aludidos Señores
1º, 2º y 3º Tenientes de Alcaldes en el orden en que
situaron los sufragios.

Para la vacante de suplente de 2º Teniente, por
once votos se elige a D. Antonio Márquez Barrios.

El Tenor de Francisco usó de la palabra, y en al-
gunas frases acordó la distinción con que se le
honraba de electo. Alcaldes, y después de discursos
dijo — procuraré corresponder con hechos a esa
confianza que en mí habéis depositado.

Automáticamente y a los efectos del art. 9º del Es-
taduto, el Sr. definió el alcance de las delegaciones
que otorga a los Tenientes de Alcaldes, que serán



funciones específicas de los ramos que á continuación se detallan:

1.^a Función = Hacienda local y organización, insubordinada en vigilancia, en el servicio de arbitrios municipales.

2.^a Función = Beneficencia, Sanidad, y Junta local de Protección á la Infancia en toda su amplitud.

3.^a Función = Policía urbana en toda su extensión inclusive la parte que le es afectada por las Ordenanzas Municipales; Ramo del Puerto público.

Por último se acordó que las sesiones de la Comisión Municipal permanente se celebren los sábados á las 9 y 10 horas y de segunda convocatoria los martes.

Con lo cual se dio por terminado el acto; restandose la presente que enseriben los concurrentes con D.^o y de gra. certifico: Comandante = desamparado: tramaba = Pale

Enrique Sevilla

Don José de la Vega

Manuel Ortiz

Manuel Ortiz

Antonio

Tram.º Rener

Segundo

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio

Sesión extraordinaria del día 3.º de Junio de 1.904

Pres. concurrentes

Alcalde

" Hilario de Francisco Ofuntes

Edo. de Alcalde

" José de la Vega Barrios

" Segismundo Peto Cardoso

" Manuel Ortiz Juncal

Concejales

" Juanellín Ortiz

" Ant. Román Román

" Ant. Biargua Bruno

" Fran.º Ruiz López

" Enrique Sevilla Ruiz

" Fran.º Cruz Jimenez

" Ant. Linares Ramirez

En la villa de Bormis, previa citación y aminor las veintidós horas del día treinta de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, se reunieron en la casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario de Francisco Ofuntes los señores concurrentes al margen que integran el Pleno del Ayuntamiento con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria.

Abierta el acto, se procedió a la lectura de la anterior extraordinaria que por unanimidad es aprobada.

Punto 1.º

Seguidamente, el Sr. ordenó al Secretario actuante la lectura del art. 3.º del Estatuto municipal, a posteriori a la consideración de los señ. Concejales, hallarse aprobadas las consignaciones de los siguientes capitulos y artículos del presupuesto presupuestado.

Cap. 1.º Art. 6. Quintas

id 9.º id 6. Contribuciones

id 9.º id 15. Bagajes

La Corporación, a la vista del referido art. 3.º y por orden del Secretario, acuerda por unanimidad transferir las siguientes cantidades del cap. 1.º art. 7.º (tasaciones) que así queda indetado.

Para Quintas. 204'23 ptas

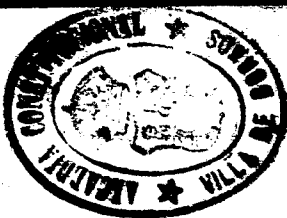
" Bagajes 89'00 "

" Contribuciones 88'86 "

Total 382'09 "

Punto 2.º

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de los señ. Concejales, que entre las designaciones acordadas en la sesión del día cuatro de Junio no se habían presentado reclamaciones, y ordenó al Secretario dicha lectura a las reclamaciones presentadas por los señ. areales, y que con las que a continuación se detallan:



Parte Real

A Manuel José de la Parra, por riquesa rústica con domicilio en el término.

Don, Sr. Don de Talabazana, por idem fuera del término.

Parte personal

A Don José María Sánchez, Cura párroco.

La corporación acepta las expresadas renuncias, y procedió a la designación de los perennes que han de sustituirlos, a la vista de las relaciones de mayores contribuyentes, resultando elegidos.

De la parte real

A Don Juan José de la Parra, mayor contribuyente por riquesa rústica.

A Don Angel Borbón Oliva, mayor idem por idem fuera del término.

De la parte personal

A Don Antonio Sánchez, florido, coadjutor de la única parroquia existente en este pueblo.

Por último se acuerda que se publiquen los nombramientos en la forma determinada.

(Se acuerda legalmente al Sr. Navarro)

Con lo cual se levanta la sesión redactándose la presente que suscribieron con el Sr. los asistentes y de que fué el Secretario certifier.

Don José de la Vega

Antonio Lurita

Enrique Sevilla

Manuel Ortiz

Arturo Romero

Francisco Ruiz

Legion de Soto Juan Luna
 Juan Luna Antonio Marquez
 Hijo

Antequer Acetuno

Presidencia
 D. José de la Haza Román
 Tesorero Alcaldes
 " Sigismundo Soto Cardoso
 " Manuel Antón Juncal
 Concejales
 " Juan Cuervo Jimena
 " Antón Quintanilla
 " Juan Trujillo Ortega
 " Juan Luis López
 " Enrique Quintanilla Quintanilla

Sesión extraordinaria del día 14 Julio 1924
 En la villa de Perote se reunió en la forma pre-
 vista en el art. 123 del Estatuto, en un salón de la Casa capi-
 tular bajo la presidencia del Sr. Quintanilla de Alcalde don Jo-
 sé de la Haza Román los señores concejales y algunos que
 integran el Pleno del Ayuntamiento, con el fin de celebrar
 sesión pública extraordinaria.

Abierta a las 10 de la mañana al salón del Sr. Alcal-
 de se ausentaron de asistir debido a enfermedad en per-
 sona de la gravedad con hijo.

Deposición de la sesión anterior que por unanimidad es aprobada.

(También se ausentaron legalmente los Sres. Perote Ro-
 man y Alvarado).

Punto primo

El Sr. Presidente ordenó al infrascripto Secretario
 que diese lectura al acuerdo adoptado por la Comisión
 Municipal Permanente en sus sesiones de los días
 cinco y doce del corriente sobre el encausado de las
 calles Pastelería y Corrales y lido que fue expu-
 sión en opinión favorable al asunto distintos
 señores concejales acordando por unanimidad.
 1º Declarar la construcción del alcantarillado en
 las calles de Pastelería y Corrales, obra de suma urgen-
 cia y clasificada entre las urgentes del requisito de



Ante la vista de los dictámenes de los señores peritos.
2.º Aprobar en todas sus partes el proyecto de presupuesto
formado por el Ingeniero Albarrin Municipal Don
Antonio Jimenez Pacheco.

3.º Exponer la obra por el sistema de Adminis-
tración Municipal y 4.º Aprobar la emisión
del empréstito de las Cajas mil pesetas calen-
dada, de coste de la obra a los censales vigentes
que se propone por la Comisión Municipal Permanente.

En la mañ. se levanta la sesión redactán-
dose la presente que suscriben los concurrentes,
con D. D^{na} y se que certifica,
José de la Vega

Storie alla Vezze

Enrique Sevilla

Trans W Remr

© Marshall Curtis

Antonio Lurita

Legemmo foto

Jan 30 LUNDEN

James Miller

Alfonso Aranda

Sesión extraordinaria del día 9 de Septiembre 1924

Pres. Concurrentes

Alcalde

D. Hilario de Francisco Llanos

Elcs. de Alcaldes

" José de la Peña de Barrio

" Lejandrundo Soto Cardozo

" Manuel Ortiz Fonseca

Concejales

" Ant^o Romero Román

" Juan Alfonso Ortega

" Juan^o Ruiz López

" Enrique Sevilla Ruiz

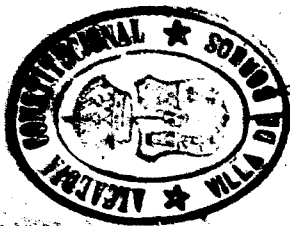
" Ant^o Larita Ramírez

" Juan^o Muñoz Jimenez

En la villa de Buenos y siendo las veintidós horas del día nueve de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, se reunió en la Casa Capitular del Ayuntamiento y por vía citación bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario de Francisco Llanos, los Pres. concurrentes, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria.

Abierta la sesión y leído el acta de la sesión extraordinaria anterior se aprobó.

Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido al Alguacil del Ayuntamiento reclamando su fin por falta de cumplimiento en el desempeño de su cargo, y de conformidad con lo acordado por la Comisión municipal permanente, y resultando de la acta que se le imputaba al aludido funcionario subalterno negligencias en sus labores, tales como abandono diario de la Casa Capitular, ausencia de su puesto sin la correspondiente autorización, y desatención para con las personas entre ellas niñas de la que asisten a la sesión de la parte real del repartimiento de 1924-1925. Que ostentaba la correspondencia en su bolsillo con notable perjuicio de los servicios municipales y posibles extraneamientos o pérdidas de los cartos. Que el cartón de Basilio Rodríguez, cuando se ratificó en su cargo con anterioridad, tenía capuete. Que resulta probado que se dejó de entregar hasta la mañana del día 14 de Agosto dos cartas e esa al expediente de que las recibiera. Que dada vista de esta denuncia al Sr. Alguacil en cumplimiento de su oficio. Catálogo municipal este presentó sus descargos considerando que denunciando lo que era negligencia había cometido que en todo momento había cumplido con su cargo poniendo a su servicio el mayor interés, evitando posibles tardanzas en los servicios al que



esta requiera por el público para preguntarle sobre cobranzas de contribuciones, de canon y del Puerto y de asuntos generales que preguntaba, que barria, todos los días las oficinas y generalmente los sábados los limpiaba en reposo, que la mayor parte de las veces pedía permiso para ausentarse bien cuando iba a comer o a preguntar personas, ni habiéndole hecho alguna pregunta por estar el Secretario despauchando con el Sr. aunque procuraba dejar en la portería a un guardia municipal, que dentro del ambiente educativo de la localidad era frecuente la confianza, generalizada entre los vecinos, y tal vez haya creído alguien como desatención acto maliciao de buena fe.

Que tan sola una vez se llevó la correspondencia a un correo pero que la depositó en correo al día siguiente y que suplicaba al fallar este expediente fuera tenido en cuenta la continuada prisa manuscrita en su cargo tanto en los días festivos como de trabajos y la falta de instrucción de los hechos imputados.

Que el interesado no ha negado sino exagerando las faltas maliciaoas tal vez sin propósitos de lesionar el prestigio de la Corporación que son evidentes ha cometido, y que trata de amonstrar con su asistencia y actividad que no es inerte, sino que es de todo el personal al inmediato servicio por las circunstancias excepcionales que se atribuyen con la explotación de trabajos. Que se han revisado los antecedentes del empleado, en el que consta como nota a su favor la constancia, pero en el que queda evidenciado un comportamiento que es posible la lleve contra sus deseos a las desatenciones para con las personas y que por servicios mecánicos ha sido expuesto tres veces con amonestaciones por el Alcalde Dr. Navarro Martínez.

Que por falta de vigilancia en el servicio de correo ocasionó la pérdida del paquete en que se enviaba la documentación.

de quintas a la Cámara, Comisión mixta de Real Decreto.

Que en el mes de Mayo, de fecha actual, ausente una comisión con suspensión de empleo y sueldo por falta a la comparecencia de la persona del autor, Alvaro de Enrique, etc., grave dentro del Reglamento.

Que ha ausente la institución de capitán por falta de policía urbana, aún cuando como funcionario debía de presentarse al mes de mayo, cumpliendo a los bandos de sus disposiciones.

Que la comisión de la correspondencia planamente justificada es una falta grave.

La comisión a la vista de cuanto determinara el art. 248 letra A del Estatuto vigente en relación con el de amplias municipales, por unanimidad acuerda destituir de su cargo de Alguacil del Ayuntamiento a don Manuel Acosta García, por falta grave y en el desempeño de su cargo, adoptándose el acuerdo con las formalidades determinadas en la letra F del apartado anterior del citado Cuerpo legal.

Que los señores de la sesión de la que se redacta la presente que asistieron los asistentes con I. D. y de que certifique,

Luis de la Vega

Antonio García

Fernando Ruiz

Juan Linares

Juan Linares

Antonio Linares

Manuel Ortiz

Manuel Ortiz

Manuel Ortiz

Enrique Sevilla

Enrique Sevilla

Lizasoain Lito

Abelardo Cordero

Abelardo Cordero



Sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1924

Pres. concurrentes

Presidente

D. Hilario de la Cruz

Ets. de Abadillo

José de la Torre del Barrio

Epifanio de los Angeles

Manuel Ortiz de Guzmán

Concejales

Benigno Sevilla Ruiz

José Cuenca Jimenez

Juan Illanes Ortega

Francisco Ruiz López

Ante-Elizquier Bernal

En la villa de Buenos Aires, a las once horas del día quince de Octubre de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en la casa capitular del Ayuntamiento de esta localidad los Pres. autorizados por mayoría del Pleno del mismo, con el fin de celebrar sesión pública ordinaria del primer periodo cuatrimestral del ejercicio de 1924-25.

Abierta a esta se trataron los siguientes asuntos:

Punto 1.º

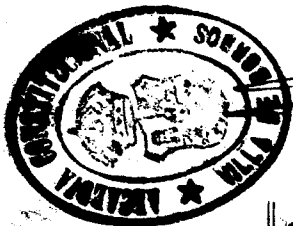
Se da lectura al acta de la sesión extraordinaria del día once de Septiembre del corriente año, quedando aprobada.

Punto 2.º

A continuación se da lectura al siguiente expediente de la presidencia:

"Cumpliendo lo dispuesto en el Estatuto Municipal, el Pleno del Ayuntamiento de esta villa va a celebrar las sesiones correspondientes al primer periodo cuatrimestral del ejercicio 1924-25. La Ley dice, que en las reuniones del primer cuatrimestre, se ocupará el Pleno de la constitución del Ayuntamiento, en el segundo del examen de cuentas del Presupuesto del año anterior, y en el último del ejercicio, de la formación del presupuesto que haya de regir en el siguiente año. Se propone, a tratar en estas reuniones ordinarias del Pleno, a los asuntos relacionados con elección y capacidad de concejales, y elección y provisión de cargos municipales; por último indica el Estatuto que las prescripciones anteriores no son obstáculos para que el Ayuntamiento se ocupe en todas las sesiones de los asuntos que con su competencia exclusivamente el fu-

municipal, quedando únicamente al tratar de asuntos políticos del Estado. - La forma anormal de la elección de este Ayuntamiento, no da margen a discutir la constitución del mismo, y descartada esta primera obligación que se impone al Pleno, voy a someter a vuestra aprobación una especie de programa a seguir durante este periodo, a fin de que la labor se haga menos pesada ordenando las discusiones. - Debemos, en primer lugar, si caen cuestiones o incidencias relacionadas con la capacidad de concejales y elección y provisión de cargos y solemnidad este asunto, entiendo ya, que siendo para la Permanente una obligación al dar cuenta del estado general de la administración municipal, y siendo para el Pleno necesariamente interesando el conocer en todos sus detalles la situación del municipio, debe asigualmente darse lectura a la Memoria que la Comisión Municipal Permanente presenta a nuestra asamblea. - Esta Memoria, juntamente con los antecedentes y datos a que hace mención quedará sobre la mesa para que los Señores Concejales puedan examinarla detenidamente pues es difícil que con una sola lectura de cifras y datos se pueda hacer juicio exacto de su contenido. - El objeto de esta sesión podría dedicarse a tomar nota de cuantos antecedentes relacionados con la Administración deben conocer los Señores Concejales, aparte de los de la Memoria con el fin de ponerlos a su disposición y que pueda abrirse discusión sobre ellos dentro del periodo de sesiones. - En sesiones sucesivas, se discutirá ampliamente la Memoria y con ella la actuación de la Comisión Municipal Permanente examinando las sesiones de este periodo con el examen y discusión de las cuestiones que los Señores Concejales en uso de su derecho estimen oportuno tratar. - Ahora espero que me deis la aprobación a este plan o hagais a él



las observaciones que se hicieran para mejorarlas. = Vi-
lla de Pinar del Rio a quince de Octubre de mil novecien-
tos veintimuchos. = H. de F. Cifuentes."

Es aprobado.

Punto 3º

Se acuerda por integral lectura de la memoria
redactada por la Comisión Municipal Permanente que
por separado se autoriza:

Examinada dicha lectura, se acuerda que
sobre la Oresa para estudio.

Con lo que se levanta esta sesión a las vein-
titas horas y diez y siete minutos, de la que
se redacta la presente que suscriben los con-
currentes con H. de F. y de que certificar.

José de la Vega

Antonio Mangues

Juan Llanusa

Enrique Sevilla

Franco Ruiz

Manuel Cortis

Ligüerudo - lto

José M. M. M.

Antonio Cortis

Sesión ordinaria del día 16 de Octubre de 1924

Pres. concurrentes

Alcalde

D. Hilario de Francisco Cifuentes

Éstos, de Alcaldes

José de la Peña del Barrio

Episimundo Soto Cardero

Alfonso Ortiz Fonseca

Concejales

Enrique Lavilla Reina

Juan Illuza Ortega

Ante Amigues Bueno

Ante Romero Román

En la villa de Buenos, siendo las veintinueve horas del día diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario de Francisco Cifuentes se reunió en la Casa Capitular al Pleno del Ayuntamiento de esta villa con asistencia de los Sres. concurrentes al margen con el fin de celebrar segunda sesión ordinaria del periodo quinquenal de 1924-25.

Abierta el acto por S. A. se aprobó previa lectura el acta de la sesión anterior.

Punto 1º

Prosigue la discusión y votación de la memoria readactada por la Comisión Municipal por mandato de sus trabajos durante el quinquenio.

Acuerda en esta sesión la satisfacción del plano por la orientación que se ha dado a los asuntos administrativos por la Comisión y en especial por el Señor ordenador de pago.

Punto 2º

Para determinar el orden de declaración de terrenos municipales propietarios y Implantes, se traen de la vista de la Corporación los antecedentes relativos a la edad de los citados Sres., acordándose por unanimidad que queden al siguiente orden:

Propietarios

Implantes

D. Hilario de Francisco Cifuentes

D. Rafael Illuza Dominguez

José de la Peña del Barrio

Juan López Ramiro

Episimundo Soto Cardero

Francisco Sotillo de Arce

Alfonso Ortiz Fonseca

Alfonso Peña Fonseca

Enrique Lavilla Reina

Fernando Soto Cardero

Francisco Casanova Jimenez

Ante Lorenzo Jimenez

Ante Romero Román

Episimundo Casanova Jimenez

Ante Amigues Bueno

Juan Dominguez Largo

Ante Lavilla Ramiro

Alfonso Lorenzo Soto



Enrique Navarro Martines

D. Juan Buenos Jimenez

José Ruiz López

Lorenzo Rodriguez Rodriguez

Juan Alfonso Ortega

Fernando Rodriguez Duran

Seguidamente se levanta la sesión a las veintitis horas y quince minutos, redactándose la presente que firmarán con S.P. los concurrentes, y de todo lo cual certifico

José de la Vega

[Signature]

Vitoriano Marquez

Enrique Sevilla

[Signature]

Manuel Ortiz

Luis Manuel Soto

[Signature]

Antonio Román

[Signature]

Abanquecillo

Sección ordinaria del día 17 de Octubre de 1924

Pres. concurrentes

Alcalde

D. Hilario de Francisco Lefante

Edo. de Albalade

José de la Vega de Sarrin

Regimiento Soto Cardos

Manuel Ortiz Jimenez

Concejales

Enrique Sevilla Ruiz

Ante Romero Roman

ante Enrique Buenos

Juan Alfonso Ortega

En la villa de Borras, a las veintidós horas del día diecisiete de Octubre de mil novecientos veinticuatro, se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario de Francisco Lefante los Pres. anotados al margen, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento de la misma y en la sala de sesiones, con el fin de celebrar tercera sesión pública del periodo cuatrienal de 1924-25.

Abierta esta, se aprobó después de en lectura el acta de la sesión anterior.

Punto 1º

Para lectura a cuenta del concejal Sr. Navarro Martines interviene en la sesión tres meses de licencia

para atender a asuntos propios.

7
Punto 1º de discusión al asunto, por unanimidad se acuerda desguar al personal interesado, por no considerarse fundamentos suficientes los que por el Dr. Estan-
oro Casapoma toda vez que por las muchas es trabaja- libre de sus trabajos profesionales.

Punto 2º

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado de las a- cuerdas adoptadas por la Comisión Municipal per- manente desde el mes de Abril último, y las a- prueba, dando con ello cumplimiento al artículo del acto 153 del Estatuto.

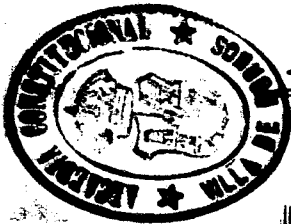
También y a la vista del acto ya citado, acuerda las otras Comisiones las designaciones interinas sa- liendas por la Permanente de Consejo de Comu- nidad a favor del señor D. José Rodríguez Juado y de algunos a favor de D. Juan Blanco Pa- rientes, acordando ratificarlos con el carácter de defi- nitivos puesto que en nada se opone a la legislación referente al particular.

Referente al asunto Excmo. Sr. Aparcio Jarcia (Dr. Dr.), hubo amplia discusión y se definitiva se acordó designarlo con el carácter de interino y que en la actualidad tiene, hasta que demuestre sus co- rrespondientes en la materia.

Punto 3º

Por unanimidad se acuerda autorizar a la Presiden- cia para que en la forma que considere más acertada para los intereses del vecindario organice el servicio de la limpieza pública.

Los Sres. Márquez Buena y Ramona Román reco- gieron las quejas que contra el empleado que ocu- paba este servicio en el mes de Mayo filabertas habían presentado por un error del vecindario, acordando



llamarse la atención y que esta amonestación de la alabran conste en el expediente personal de a-
ludido.

Punto 4º

Por último y con el fin de que conste en los antece-
dentes que precisan para definir la situación eco-
nómica del Ayuntamiento, se acuerda por unanimi-
dad que por la Presidencia, se reclamen de la Ha-
cienda pública y de la diputación provincial los an-
tecedentes que en dichas centros existan relativos a
los débitos en favor o en contra del Municipio?

Como que y siendo las veintitres horas y seis
minutos se levanta la sesión de la que se redacta
la presente que firman con S. P. los Sres. con-
sistentes, de todo lo cual certifico.

José de la Vega

Enrique Sevilla

Manuel López

Antonio Gómez

Antonio Albarrán

José María de los Ríos

Antonio Muñoz

Antonio Albarrán

Sesión

Jesús. Concurrentes

Alcaldes

A. Hilario de Francisco Cipriantes

Letes. de Alcaldes

- José de la Raza del Basso

- Manuel Ortiz Jorcalán

Concejales

- Enrique Sevilla Ruiz

- Ant^o Romero Román

- Juan^e Ruiz López

- Ant^o Estigarribia Durán

ordinaria del día 18 de Octubre de 1924

En la villa de Buenos aiuda las veintinueve horas del día diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinticuatro, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario de Francisco Cipriantes los otros auctores al margen, mayoría del Pleno del Ayuntamiento en la casa capitular con el fin de celebrar cuarta sesión del período ordinario del 25. Comenzaron en asistencia por causas justificadas los señores Letes y estueros.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que se aprobó.

Punto 1^o

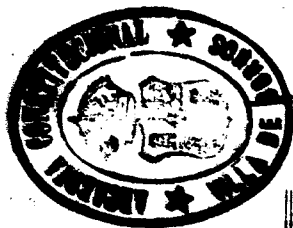
Examinada la propuesta de subvención a las clases particulares que en esta localidad tiene a su cargo el profesor Sr. Juan Juado (D. Adhiguel) al Pleno por vía de discusión e informe del Ayuntamiento, en vista de no ser factible adoptar acuerdo por no permitirlo el art^o 303 del vigente Estatuto, (párrafo 1^o) dispuso que se tuviera en cuenta así y otras concesiones análogas al formular el presupuesto para el ejercicio próximo. Sobre asuntos de Enseñanza hubo amplio cambio de impresiones, autorizándose a la presidencia para la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales.

Punto 2^o

Por unanimidad acordaron que la Comisión municipal Permanente estudie con expedita general de fallidos por todos conceptos propuesta que será sometida a la consideración del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, previo informe de la Junta General de Reparto.

Punto 3^o

Puesta a discusión la conveniencia de la designación de Concejales Inspectores de servicios municipales o de un suplente con el repetido carácter, la Corporación una vez deliberado el particular, acordó



antecedente a la presidencia, para que proceda en este asunto en armonia con cuanto dispongan las circunstancias.

Punto Hº

Se acuerda por aclamacion aprobar la memoria de la Comision Municipal Permanente, y que se imprima para en repaste; y no habiendo más asuntos de que tratar se acuerda por unanimidad dar por concluidas las sesiones del periodo cuatrimestral, levantando la sesion a las veintitres horas y cuarenta minutos, de la que se redacta la presente que es- cribiran con *Letra* los concurrentes, de que certifico,

Lore de la Vega

[Signature]

Enrique Arilla

Antonio Marquez

Juan R. R. R.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sección

Pro. concurrentes

Alcalde

A. H. P. de Francisco Cifuentes

Concejales

" José de la Raza del Barrio

" Segismundo Loto Cartier

" Ant. Romero Román

" Juan Ruiz López

" Enrique Navarro y Estévez

" Juan C. Cordero Jimenez

" Enrique Lavilla Ruiz

" Ant. Lirio Quiñones

" Ant. Lirio Quiñones

" Juan Estévez Ortega



extraordinaria del día 16 de Diciembre 1924

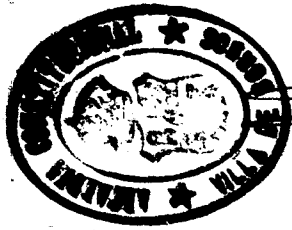
En la villa de Ponce, provincia de Puerto Rico, a las once y treinta y cinco minutos del día diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en la Casa Capitular de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe de Francisco Cifuentes de fechos, a los señores concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria.

Punto 1º

Abierta el acto por el Sr. Concejal D. Enrique Navarro y Estévez, se procedió a la lectura del expediente de la Comisaría Municipal Permanente, de fecha de los veintidós y veintitres de Agosto, y en su virtud se leyó lo siguiente: "El Sr. Alcalde D. Felipe de Francisco Cifuentes de fechos, que en cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento Pleno había realizado cerca del Notario Sr. Lavilla y Antonio Lirio, para que aclarase algunos artículos de su factura por la expedición de copia de la escritura de las deudas y legados de los propios de esta villa = Jorge L. Lirio, que el Sr. Lirio manifestó que en cuenta está el pago de un todo el arrendamiento participando de renta, sentir = aprobado particularmente el Sr. Lirio del colegio = La Permanente quedó enterada de las manifestaciones del Sr. Alcalde, y dispuso se elevase este asunto al Pleno por ser ese Consejo el que impugnó la factura."

La presidencia como ampliación, hizo distintas manifestaciones acerca del resultado de su conversación con el Notario Sr. Lirio y la ratificación de dicho Sr. en la minuta que le fue presentada.

Solicitada la palabra por el Sr. Navarro y Estévez, y concedida, emitió su opinión favorable a que se acuerde se abone, y en virtud de que la escritura manifiesta que debía estar en poder de abogado como en el Ayuntamiento.



de contestar la presidencia, que la copia de la escritura de que se trata está en poder del Sr. Mungu. Bernas en virtud de acuerdo del Ayuntamiento fecha primera de Julio. Considera el Sr. que el Sr. Navarro pase observaciones que en su momento pueda hacer de beneficiar a la cuestión a debatir; si apartándose de comentarios, va a tocar al fondo del asunto, y propone a los Sres. Concejales, que como lo usual es el informe, se acuerde preguntar al Sr. Aloupe si le va a terminar a un, para con un resultado secundar el asunto a otra hora, todo ello en perfecta inteligencia y escuchando la opinión y el consejo del Sr. Sevilla, designado por el Ayuntamiento d. Auto. Liborio Sevilla, examinado con este asunto e iniciador del mismo.

(Entra en sala el Sr. Manuel Ortega).

El Sr. Navarro ratifica para insistir en que se archive la matriz de la escritura en el Ayuntamiento. Interviene el Sr. Sevilla quien considera que la de vital interés es el informe; la matriz archivada en el Sr. Sevilla puede dar cuantas copias precisen.

Discutióse suficientemente el punto y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde se acuerda:

Se ponga en consideración la proposición incidental del Sr. Navarro de que se conserve en el archivo la copia duplicada de los derechos del común de vecinos en términos de la casa dual y la cantidad, ampliación de la presidencia de requerir al Sr. Mungu para que amita un informe, autorizándose al Sr. Alcalde para que le reciba los antecedentes si fuera preciso, y una vez escuchada la opinión del Sr. Sevilla y en uniformidad con un criterio resolva lo más procedente.

Punto 2º

Estado y trámite del proyecto para la edificación de los grupos escolares:

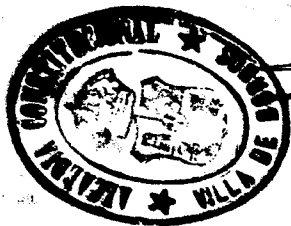
El Sr. Alcalde manifestó a sus compañeros que como primeramente, así todos conciben se había hecho un proyecto para la construcción de los grupos escolares, proyecto que a su juicio respondía a las necesidades de este pueblo y que él lo llevaría a mano a ella para su cumplimiento en las organizaciones técnicas oficiales.

Con tal fin actuó en la Comisión Administrativa del Ministerio de Instrucción Pública y luego en la oficina de los arquitectos, detallando la estructura correspondiente con aquellos, y las manifestaciones del Sr. Jefe de que el proyecto era muy bueno y digno de elegirse pero que no era de los convenientes para recibir los auxilios del Estado, que autorizaría aquellas obras como premios al esfuerzo de los pueblos: en una palabra; a edificaciones aménas y de mayores proporciones.

Para ilustración de los Sres. Concejales la presidencia exhibió los planos de los grupos proyectados por el Ayuntamiento y los que le facilitarían en la oficina técnica que fueron examinados por los Sres. presentes.

Significó en el uso de la palabra el Sr. Jefe que como representante de la Corporación, el proyecto del Ministerio resultaba adecuado para las condiciones económicas del Ayuntamiento, agregando que en principio conviene con el personal técnico del Ministerio, determinadas reformas al proyecto del arquitecto Sr. Flores, siempre que se respetara la construcción con dos pisos y se respeten las dimensiones de las salas de clases.

Con ese proyecto, calcula el Sr. Jefe el costo de las obras en ciento veinte mil pesos, detallando igualmente las distintas concesiones del Ministerio, y haciendo notar que el máximo de auxilio que el Estado concedería



si este pueblo, serian sesenta mil ptas. con lo que quedaría otra proporción igual a expensas del Municipio, pudiendo este poder contratar con el Instituto Nacional de Previsión y abarcar la obra en determinado número de anualidades.

Interumpe al Sr. Navarro para saber al costo del proyecto con sus ultimamente contratándose al Alcalde que ciento veinte mil ptas según antes se mencionó.

Responde el Sr. de Francisco Lafuente que aunque la empresa es grande por el valor que adquieren las construcciones, podía el Ayuntamiento hacerla en determinado número de años y por lo que a él personalmente se le ocurre, retirar un ofrecimiento de anticipar las sesenta mil ptas. para los primeros gastos.

Acuerda suficientemente al punto, por unanimidad y a propuesta del Sr. Alcalde acordase continuar el estudio de los proyectos del alumbrado para adaptarlo a los medios económicos con que se cuenta, y una vez realizado se presente al ayuntamiento del Estado previo consentimiento de la Corporación.

Punto 3º

Dióse cuenta de cuenta del Presupuesto Terminado del Municipio de Donato Rodríguez Ruiz reclamando derechos por reconocimientos de deuda en casas particulares en mil novecientos veinte y tres, y resta al mes de la fecha.

Dividida la reclamación en dos partes, se lee la del día veintinueve de Enero de mil novecientos veintinueve, y a continuación el informe de la Secretaría llamando la atención sobre la importancia de la reclamación por adolecer de defectos en la forma, al acuerdo de la sesión del ayuntamiento.

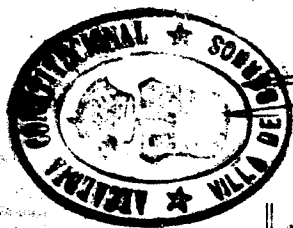
terminante de veinticuatro de marzo de mil novecientos veintidós.
Establada discusión se acuerda en armonía con es-
ta suerte, conforme la doctrina de la Sala cuarta del Su-
premo, de 7 de noviembre de 1924, y atendiendo a que
el Pleno en asunto idéntico, había convenido en
veintinueve de abril actual, con triple mayoría para
el servicio reclamado al 4.º párrafo del art. 18 del
Reglamento de donatarios, atenta la exposición
de la copia firmada por el particular,
ante otras de 5 de noviembre 1923, negándose por
tanto lo que se reclama.

Respecto al segundo aspecto de la reclamación
y hecho visto por el Sr. Alcalde la existencia y
abandono de la R. D. de 13 de Septiembre de este an-
no, en la que de una forma categórica se dis-
pone se abone los ptes al Sr. Veterinario por cada
bando que se sacrificase en vacas particulares, por
comunidad se acuerda se lleve al facts que pro-
pusea el servicio al presupuesto en vigor para la
operación de contabilidad necesaria, y se remun-
ren por servicios a d. Romualdo Rodríguez Riquel-
me, Secretario Municipal a partir del día primero
de diciembre, y después de tres meses de confor-
midad del Sr. Navarro.

Punto 4.º

Desempeño plaza vacante noviembre, en que dirigió
el cargo de Corriente de Alcalde d. Manuel Ortiz.
El Sr. Alcalde dio cuenta de las gestiones realizadas
cerca del dimisionario, y en opinión de que tal
vez se podría conseguir retire aquella interesado.
Visto el art. 89 del Estatuto Municipal por comuni-
dad se acuerda no admitir la dimisión al Sr. Ortiz
formal.

Punto 5.º



Se da comunicación del editor del Boletín oficial por la que reclama la suma de trescientas noventa y seis pesetas, cincuenta céntimos total de los derechos de inserciones de anuncios de la primera y segunda subastas de arbitrios municipales en 1923-24.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Ayuntamiento que en la mañana de este día le había visitado el Sr. Barra, tío del arrendatario y le depositó dicha suma de trescientas noventa y seis pesetas, cincuenta céntimos importe de las 1.^a y 2.^a inserciones de los anuncios de subastas, aunque con la protesta de que el arrendatario solo le pretendía satisfacer la inserción respectiva de las segundas de las subastas que fue a las que tenía.

Entablada discusión, usau de la palabra los Sres. Navarro para enseñar que se debe abonar por el Municipio la primera subasta, puesto que ella resultó deierta y el Sr. Braiguen Barrio en el sentido de que se cobra al arrendatario aquello que fuera pertinente en derechos para lo cual se debían consultar antecedentes y los pliegos de condiciones de los servicios.

(La asamblea de sala al Sr. Secretario ocupando este puesto Sr. José Fernández Díaz.)

Abunda en idéntico parecer la presidencia acordándose en consecuencia que el Sr. Alcalde pague las inserciones reclamadas por el Sr. Editor del Boletín, íntegramente, llevándose a estudio la cuestión y que en caso de no ser de dicho del arrendatario al abono de la 1.^a, el Municipio devolvería al Sr. Barra Reina el importe de esas primeras inserciones, autorizando en ese fin ampliamente a la presidencia.

Punto 6º

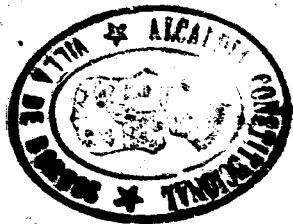
Se da lectura al escrito fecha veintinueve del mes de Noviembre suscrito por el Concejal D. Enrique Navarro el Estimer, y en el que se menciona la entendiencia incurría en el Secretario de la Corporación al caso 7º del artículo 3º del Estatuto, en relación con el nº 4º del 237 solicitando la supresión del funcionario citado.

Leído asimismo, acuerdo de la Comisión Municipal permanentemente fecha trece actual, que entendiendo, calza al párrafo del Plano, "que al dejar en posesión al repetido funcionario con el consentimiento de las facultades del proceso y que de un acuerdo Municipal," y que quedaba, "clase y pendiente" que a los dos meses se resolviera:

El Sr. Alcalde usa de la palabra para informar al Ayuntamiento de las consultas examinadas con letra, para indicar que se plantea un caso en que está clara la inconstitucionalidad de la incapacidad por delincuencia que solicita el Sr. Navarro.

Alude a la primera disposición transitoria del Estatuto, es preceptiva que los recursos interpuestos y sus resoluciones, contra acuerdos municipales al amparo de la legislación anterior se sustanciaren y decidieran con arreglo a lo prevenido en dicha legislación; y los acuerdos ya adoptados y no recurridos y los que se adoptaron hasta treinta y uno de Marzo próximo, serán impugnables en la forma y plazo que establezca la legislación vigente anterior y los recursos que se interpongan contra acuerdos posteriores a treinta y uno de Marzo se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto.

Se establece el artículo 3º del Código Civil de general aplicación, que las leyes no tendrán efecto retroactivo, y puede ser instituido el Secretario, con arreglo a las normas anteriores al Estatuto, que se han men-



signado, y en virtud de las aley, al procesamiento por si solo no implica la suspensión del cargo?

Qui pregunta la cuestión, que no debe de ascender desde el sitio que ocupa, cosa que ello es el punto ni discutir por la corporación, advirtiéndole para evitar responsabilidades, y así que sea en defensa ni parcialidad para el funcionario laborioso que desempeña la Secretaría.

Interrompe al Sr. Navarro para insistir en que el Ayuntamiento se atenga al Estatuto para la resolución del asunto; lamentándose por la persona, pero cumple con su deber. Pide la lectura del artículo 93o a la que se accede.

El Sr. Vega habló para consignar que este asunto debía meditar en su situación de responsabilidades.

Habló a continuación el Sr. Joaquín Pardo, considerando que desde muy comienzos se sabía que el asunto era de la competencia de los Tribunales en su día, y pensando por lo tanto, debían quedar las cosas como estaban, es decir, el Secretario en su puesto, más aún cuando el funcionario cumple con su obligación y con todo celo y honradez.

Disputado suficientemente el punto, se pone en votación nominal la proposición de si es incompatible el Ant. Joaquín Acituno para desempeñar la Secretaría, votando que no es incompatible los Sres. de la Vega, Torrita, del Arque, Ruiz López, Allués, Cuasaca, Romero Román, Gato, Lavilla y la Presidencia y a favor de la incompatibilidad el Sr. Navarro; Total diez por que continúe en su puesto y uno en contra.

Acto seguido y a las veintitres horas y treinta

minutos de levante la sesión de la que se co-
nsta la presente que suscribieron los concurrentes
con el S.º y de que certifico =

[Signature]
[Signature] José de la Vega
[Signature] Enrique Sevilla
[Signature] Antonio Lirio
[Signature] Juan Lirio
[Signature] Antonio Lirio
[Signature] Francisco Ruiz
[Signature] Leguerrudo Lito
[Signature] Antonio Ruiz
[Signature] Francisco Ruiz

[Signature] *[Signature]*

Sesión extraordinaria del día 20 de Enero de 1929

Así, concurrentes

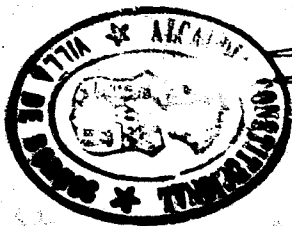
Presidente

- D. Hilario de Francisco Belmonte
- Consejeros
- José de la Vega Barrio
- Segismundo Lito Cardero
- Manuel Antifonada
- Ant.º del Argem Barrio
- Ant.º Sevilla Ramirez
- Ant.º Romero Román
- Enrique Sevilla Ruiz
- Juan Lirio Jimenez

En la villa de Barrios por vía citación parlamentaria
 y siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veinte de
 Enero de mil novecientos veinte y nueve se reunió en la casa
 Capitular del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Hilario de Francisco Belmonte los señores auditores
 al ayuntamiento que integran corporación del Pleno, con el fin de cele-
 brar sesión pública extraordinaria y conocer del homenaje
 nacional a I.º I.º del 26.º y de un expediente de transfor-
 mación de crédito dentro del presupuesto del ayuntamiento

Punto 1.º

Abierta al acto se leyó el expediente de la casa Ayuntamiento
 de Madrid existiendo a las corporaciones a au-
 mentar al homenaje a los Reyes, acordando por una



necesidad nombrar a D. Alfonso XIII y a su augusta esposa D^a Victoria Eugenia, Alcalde y Alcaldesa honorarios de esta villa de Bormujos, y anteriores a la presidencia, para que se trasladar a la corte, ostentando la representación del Ayuntamiento.

El Sr. de Ferrnandez Alfuentes acepta consignando que los gastos los sufragaria en su familia particular.

Punto 2º

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Secretario-Interventor, que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de tres de mayo de diecinueve de mil novecientos veintinueve:

Resultando: - que en el periodo de quince días que ha estado abierta al público en la que han formulado reclamaciones.

Considerando: - que las reducciones de las consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indetados los servicios a que están afectas.

Considerando: - que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero libro segundo del Estatuto municipal de 8 de mayo de 1924.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar apoyo a la transferencia propuesta que fija en la siguiente forma:

Cap.	Artº	Consigna- ción que tenian	Reducción por transferen- cia.	Quedan.	Cap.	Artº	Consigna- ción que tenian.	Quedan.	Total.
4º	1º	6.930'00	500'00	6.430'00	1º	1º	13.325'00	200'00	13.525'00
2º	4º	3.960'00	250'00	3.710'00	1º	5º	1.450'00	900'00	2.350'00
5º	1º	500'00	250'00	250'00	2º	2º	600'00	300'00	900'00
6º	1º	6.032'35	500'00	5.532'35	2º	3º	2.000'00	829'11	4.829'11
7º	4º	19.945'88	729'11	19.216'77					

Almuerzo a media que de este expediente se remi-
ta copia al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de
esta provincia y que se saque al público por quince
reales conforme se dispone para los presupuestos en el
art. 300 del citado Estatuto.

Se han verificado que asistió legalmente con asis-
tencia de Francisco Ruiz López.

Una vez más al objeto de la convocatoria se le-
vanta la sesión a las veinte y una y quince horas, de
la que se levanta la presente que con la asamblea
los concurrentes en ella y de todo lo cual certifico.

[Signature]

José de la Vega

Antonio Márquez

[Signature]

Enrique Sevilla

Luis María Llo

[Signature]

Antonio Lleras

[Signature]

Sesión ordinaria del día 19 de Febrero de 1925

Señores concurrentes

Presidente

D. Hilario de Francisco

Concejales

" José de la Vega

En la Villa de Buenos previa citación y simuló

las veinte horas y treinta y cinco minutos del día

día y nueve de febrero de mil novecientos veinti-

te y cinco se reunieron en la casa capitular

del Ayuntamiento de la misma bajo la presi-



D. Manuel de la Cruz
D. Antonio Marquez Pardo
D. Enrique Sevilla Ruiz
D. Antonio Lurita Ramirez
D. Enrique Navarro Martinez
D. Juan Munoz Ortega
D. Francisco Cuevas Jimenez
D. Francisco Ruiz Lopez

Presidencia del Sr. Alcalde don Hilario de Francisco Fuentes
los Señores sustitutos al margen que integran el Pleno de la
Corporacion, con el fin de celebrar la primera sesion publi-
ca ordinaria del segundo periodo cuatrimestral.

Abierto el acto se trataron los asuntos que siguen:

Punto 1º

Leidas las actas de las sesiones extraordinarias celebradas
en diez y seis de diciembre y veinte de Enero del anterior año y del
actual respectivamente, por unanimidad son aprobadas sin dis-
cusion ni enmiendas. (Durante la lectura entra en la sala Sr. Ruiz Lopez)

Punto 2º

Para el debido cumplimiento del artº 1º del artº 153 del Estatuto,
el Ayuntamiento por unanimidad y a propuesta de la presidencia
acuerda designar a los Señores don Jose de la Vega, don Francisco Cuevas
y don Enrique Navarro, para que redacten un proyecto de Ordenanzas
Municipales que será sometido a la aprobacion de la Corporacion
en el proximo cuatrimestre.

Punto 3º

De los efectos determinados en el artº 127 del Reglamento de
Hacienda y en relacion con el artº 578 del Estatuto, se acuer-
da por el Ayuntamiento que den sobre la Mesa las cuentas munici-
pales del ejercicio 1923-24 y que las mismas sean examinadas
e informadas por los Señores Sevilla, Lurita y de la Vega.

Punto 4º

En uso de sus atribuciones y para que surta sus efectos en el pa-
dron de carruajes de lujo, el Ayuntamiento pleno por unanimidad
acuerda establecer el 100% de recargo sobre las cuotas del Teso-
ro por el repetido impuesto.

Punto 5º

Para conocimiento de los Señores benefactores, el Señor Alcalde
dio noticias de haber visitado al distinguido hipodromo de este pue-
blo don Gerónimo Armario y Rosado, concurriendo sobre am-

placion de la actual cementerio catolico - asunto que una
vez estudiado someteria a la consideracion del Pleno ofusim-
dose por el mencionado Pleno todo género de facilidades en lo
que se refiera a terrenos de su propiedad que lindan con la
actual edificacion quedandose enterado satisfactoriamente.

Tambien dijo el Sr. que habia cambiado impresiones en
Sevilla sobre la posibilidad de concertar con el Instituto Na-
cional de prevision un préstamo con destino a edificaciones
isolares asunto que ha de ser objeto en breve del mayor im-
pulso hasta su total realizacion

Seguidamente y despues de un cambio de impresiones sobre plan
de obras a seguir en el presupuesto proximo, se levantó la se-
sion de la que se redacta la presente que suscribieron
los concurrentes con el Sr. de todo lo cual certifico

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Antonio Marquez

Torres Ruiz

[Signature]

Enrique Sevilla

Antonio Lucita

[Signature]

[Signature]

Sesion ordinaria del dia 20 febrero de 1925

Seg. concurrentes
Alcal.

En la villa de Borja, siendo las veintuna horas del



de Presidente

Alcalde de San Juan de los Rios
Concejal
Sr. de la Torre de Barrio
Sr. de la Torre de Barrio
Sr. de la Torre de Barrio
Sr. de la Torre de Barrio
Sr. de la Torre de Barrio
Sr. de la Torre de Barrio
Sr. de la Torre de Barrio

En el día veinte de febrero de mil novecientos veintinueve, se reunió en la casa capitular del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario de Francisco Cipriano los tres, anotados al margen que integran el Pleno de la Corporación con el fin de celebrar segunda sesión ordinaria del 2.º periodo cuatrimestral referente a primerio.

Abierto el acto se comisionó los asuntos que siguen:

Punto 1.º

Leída el acta de la sesión de ayer es aprobada.

Punto 2.º

Se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento propuesta del Sr. Alcalde en el sentido de solicitar del Instituto nacional de formación (Caja de Ahorros de Andalucía Occidental) el auxilio de un funcionario técnico de la mencionada oficina, para la formación de planos y acoplamiento sobre el terreno de unos puentes escolares, con el fin de poder solicitar en su día, si la Corporación lo juzga conveniente, un préstamo para las mencionadas edificaciones.

Agregó S.º una aclaración conveniente, que, esta vez, no significaba el que retirara el expediente en oposición de facilitar la suma indispensable para la construcción sino que por las causas ya conocidas de la Ayuntamiento de no subvencionarse por el Estado edificaciones que no reúnan mayores proporciones que las que en principio se proyectaron, es necesario acudir a las facilidades que el propio Estado por mediación de unas asociaciones colaboradoras presta a los municipios, manteniendo al Alcalde en oferta de emisión del terreno que posea para los puentes y de la suma tanto por el repetida para condicionar a la construcción. Acordado suficientemente el punto, por unanimidad se acuerda

por la visita del aludido funcionario, abarcándose
el costo del procesamiento en vigor previa la operación de
contabilidad necesaria.

Punto 3º

La Corporación, por acuerdo unánime, ratifica previa
su lectura, los acuerdos adoptados por la Comisión abun-
dante Permanente durante el cuatrimestre queden
de autorada del siguiente movimiento de fondos:

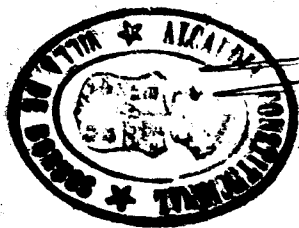
Existencia en 31 de Octubre de 1924	2,551'32 pts.
Ingresos en el cuatrimestre al 31 de febrero de 1925	40,727'61
Costos	43,276'93
Atenciones satisfechas hasta dicho día	41,574'76
Existencia	0,176'41

Punto 4º

El Sr. Alcalde expone a la consideración de los Sres. Conce-
pales las dificultades que para las atenciones higiénicas y
sanitarias representaba el no disfrutarse el Ayunta-
miento del canal de aguas de este pueblo.

Disputa ampliamente el particular, por unanimi-
dad se acuerda indagar los antecedentes del compro-
miso que hubiere entorpecido el Ayuntamiento sobre
exión del canal de aguas al término de San Pedro de
Valdelaguna, para determinar que ha podido sufrir ma-
nifesta infracción de preceptos legales vigentes, auto-
rizándose a la jurisdicción para llevar a cabo los actos
que fueren en defensa de los derechos del vecindario.
Punto también el artº 156 del Estatuto del municipio
y como la reclamación de esos derechos del municipio
puede ser objeto en su día de litigio, el Ayuntamiento
acuerda que se solicite un informe sobre la proce-
dencia de actuarlo, al Sr. Don Antonio Fábrega
Carrillo al que se le suministrarán cuantos antecede-
ntes necesite.

Punto 5º



Por último, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, desde el punto de vista de ornato público, y facilitando el tránsito, requerir al vecino D. José Rosado Román con el fin de que proceda al inmediato arreglo del acera de ante su finca, con cemento, en el plazo de ocho días, de acuerdo con la orientación del Sr. Alcaide de la villa y en caso de que no lo verifique se realice a su costa por obreros municipales en los términos que determina el vigente Estatuto.

Con lo cual se levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos de la que se reanuda la presente que suscribieron los concurrentes con D. I. y de que certifico, -

[Firma] José de la Vega
Francisco Luna

Antonio Marquer Enrique Sevilla

Antonio Lurita

[Firma] Antonio Marquer

Sesión ordinaria del día 26 de febrero de 1925.

Pres. concurrentes
Presidente

D. Hilario de Francisco Espinosa

Concejales

José de la Vega del Barrio

Ante Rosado Román

Enrique Sevilla Ruiz

Francisco Luna Jimenez

En la Villa de Burgos y siendo las veintidós horas de dicho día veintidós de febrero de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la Casa Capitular del Ayuntamiento de la ciudad, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Hilario de Francisco Espinosa, los D. I. concurrentes de quienes forman el Pleno de la Corporación, con el fin de celebrar 3.ª sesión pública ordinaria del 2.º período cuatrimestral del C.º municipal, tras obligado paréntesis por las fiestas locales reinantes, con motivo

8. Auto. Unos para Buenos,
" Enrique para Montevideo,
" Juan para Montevideo,
" Auto. Luita Ramirez
" Franco para Lopez.

del Camerale.

Ante el acto, se comiencen los asuntos que siguen:

Punto 1º

Leida el acto de la sesión referente de la sesión es aprobado.

Punto 2º

Al Sr. Alcalde se pone al Ayuntamiento la presente actua-
ción, por que atraviesan numerosas familias de este pueblo, debien-
do si las afidencias por parte que existen, y que si en principio era
pendiente atender con los medios económicos del Ayuntamiento
si en estado calamitoso.

Disputa ampliamente la presente, por unanimidad
es aceptada, acordándose que en principio una comisión in-
tegrada por los Sres. Enrique Ponce, Juan Ponce y ota-
ros efectuar, distribuyan entre los tres urgentes de en-
fermedad, la suma de trescientos pesos, y que dicha can-
tidad se libere del capto 6º del 1º del siguiente presupuesto.

Punto 3º

Acuerdo de expediente inestruído ya propuesta de la
presidencia favorable a que se conceda a perpetuidad
al Sr. don Juan los nichos nº 14 y 15 del Cementerio Católico,
para trasladar restos que ocupan un nicho aislado en el
centro de la actual edificación, por unanimidad se acuer-
da conceder al repetido Sr. don Juan los nichos nº 14 y 15,
mencionados, en compensación del que se destruya.

Punto 4º

Como complemento de la sesión en la sesión del día diez y
seis de los presentes, y después de un detenido examen de
los datos presentados por el Sr. en el fin de no demorar la
resolución del proyecto de ampliación del Cementerio
Católico, por unanimidad se acuerda solicitar al Confe-
renciero Armas Ponce, la extensión de terrenos necesarios
para la repetida ampliación que adquirirá en uso de la
facultad que le otorga el art. 150 del Estatuto. Tambien
se acuerda al Plan en sesión ordinaria y por unanimidad;



delegar en la Comisión municipal permanente la total tramitación del asunto, y resolución del mismo, concertando con el propietario los términos de aquel.

Con lo cual se levantó la sesión a las veintidos horas, redactándose la presente que con L.ºs. firman los concurrentes y de que certifica como Secretario accidental =

[Firma] José de la Hija
[Firma] Juan ^{no} Ponce

Antonio Barquer Enrique Sevilla

Antonio Ferriz *[Firma]*
Antonio Romero *[Firma]*

Francisco Ruiz

[Firma] Juan ^{no} Ponce

[Firma] Sesión ordinaria del día 27 de febrero de 1935
En la villa de Pinos, y a las veintidós horas, del día veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron en la casa capitular del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario de Francisco Cipriano, los señores, anotados al margen que integran el Pleno de la Corporación, con el fin de celebrar 11.ª sesión pública ordinaria del 2.º período cuatrimestral del corriente ejercicio.

Abierta la sesión y aprobada el acta de la ordinaria anterior, se acuerda los siguientes asuntos:

Punto 1.º

Al Sr. Alcalde se le cuenta a su compañía de la agua crisis por que viene atravesando la población obreira,

debido a las dificultades y falta de trabajo que exista
en la Agricultura, manifestando que, diariamente son
incitados por varios cientos de familias que se deman-
saban porcos, que en la confirmación por parte del A-
guntamiento no debia facilitar.

Entablada discusión atenciosa en la que todos y
cada uno de los Srs. presentes expresaron en punto de
voto, y acordando todas las opiniones vertidas, en el de-
ber de que se amicie la obra indicada por la escasez
de trabajo, por unanimidad y reglamentariamente se
comienza, anterior a la fusión, ampliamente para
iniciar de la consignación de calamidades públicas la suma
porción para atender a las necesidades de la población, para que se
procure, a fin de que se suministre a las familias en
el caso de higras, urbanización y saneamiento contribuyendo
de tal suerte a el fin que se persigue, atendiendo a una con-
sistencia a las fuerzas vivas y al Ayuntamiento para su sostenimiento.

Punto 2º

Se da cuenta por informe de la Comisión examinadora de los pro-
yectos del plan de 1923-24, y se vota de la manera de la hora para
disculparlo, se deja pendiente hasta la sesión inmediata.

Seguidamente y sobre las invitaciones hechas y hechas se
levantó la sesión de la que se levantó la presente que con
ello acaban los asuntos y de que certifico =

M. de la Cruz J. de la Vega

Gran. Luis

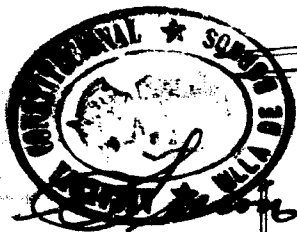
Manuel Vitor

Luis Vitor

Enrique Sevilla

Antonio Vitor

Antonio Vitor



Los concurrentes

Alcalde

D. Hilario de Jimenez Alfaro

Concejales

D. Foré de la Vega del Barrio

D. Legitimado Llorente

D. Alfonso de Arce Jimenez

D. Ant. Larrinaga

D. Enrique Larrinaga

D. Ant. Roman

D. Ant. Larrinaga

D. Juan de Riera Lopez

D. Enrique Larrinaga

sesionaria del dia 28 de febrero de 1925

En la villa de San Sebastián, a las veintinueve horas y quince minutos del día veintiocho de febrero de mil novecientos veinticinco, sesionaron en la Casa Capitular del Ayuntamiento, los señores anteriores al margen que integran el Pleno de la misma Corporación, bajo la presidencia del Sr. D. Hilario de Jimenez Alfaro, con el fin de celebrar Sesión pública ordinaria del 4.º período municipal del corriente año. Asistió la sesión por el Sr. y leída el acta de la sesión anterior, se comenzó el siguiente asunto:

Punto 1.º.- Acta de informe emitido por la Comisión examinadora de los asuntos municipales del ejercicio 1.º 1924-25. Resultando que en su sesión de 1.º de febrero de los treinta y ocho minutos siguientes, el Ayuntamiento acuerda poner a consideración formal el pliego de las ordenanzas que prescriben el Acta 12.º del Reglamento de Hacienda municipal, declinando la responsabilidad de las operaciones realizadas, en los presupuestos que autorizan el documento.

Se acuerda también recomendar a los señores anteriores del Ayuntamiento, resolucionando el período terminado.

Seguidamente se levanta la sesión, a la que asiste la presente para con los señores concurrentes y de todo lo cual certifica:

[Firma] Foré de la Vega

Antonio Larrinaga

Foré de la Vega

Manuel Lopez

Enrique Larrinaga

Antonio Larrinaga

Legitimado Llorente

Antonio Larrinaga

Enrique Larrinaga

Sesión extraordinaria del dia 27 de Abril de 1925.

Los concurrentes.

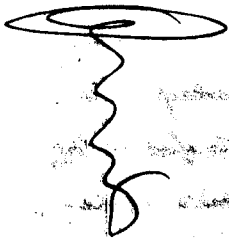
Alcalde

D. Hilario de Jimenez Alfaro

Reunidos en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta villa, a las veintiocho horas y quince minutos del día veintiocho de abril de mil novecientos veinticinco, los señores anteriores al margen que integran el Pleno de la misma Corporación, bajo la presidencia del Sr. D. Hilario de Jimenez Alfaro, con el fin de celebrar Sesión pública ordinaria del 4.º período municipal del corriente año. Asistió la sesión por el Sr. y leída el acta de la sesión anterior, se comenzó el siguiente asunto:

Concejales

- 1.º José de la Vega del Barrio.
- 2.º Manuel Corti González
- 3.º Ant.º Alfonso Jerónimo
- 4.º Fran.º Ruiz López
- 5.º Enrique Navarro Cortina
- 6.º Ant.º Larita Ramírez
- 7.º Enrique Sevilla Ruiz
- 8.º Ant.º Alfonso Bruno
- 9.º Lejendado Lolo Cardoso.

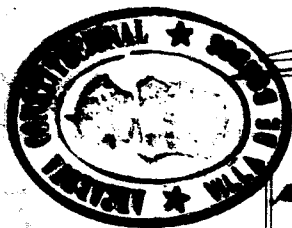


En José de la Vega del Barrio, de Manuel Corti González, de Antonio Alfonso Jerónimo, de Francisco Ruiz López, de Enrique Navarro Cortina, de Ant.º Larita Ramírez, de Enrique Sevilla Ruiz, de Antonio Alfonso Bruno, de Lejendado Lolo Cardoso, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe de Jimena Quintanilla y siendo las veinte horas y treinta minutos, se declaró abierta la sesión.

Seguimiento al Sr. Alcalde de las que dicta sesión del Pleno era extraordinaria y convocada a efecto de tratar de la petición de un frontón a la Casa de Seguros Sociales y de Abastos de Andalucía Occidental, para la construcción de un edificio destinado a escuela graduada para niños y niñas con tres secciones cada una de las que en cada una de las secciones se dividirá en cinco partes del mismo de las que se construirá el Pleno del Ayuntamiento. Deseando este punto, se acordó por el voto de los señores presentes:

Primero.

Señalar de la Casa de Seguros Sociales y de Abastos de Andalucía Occidental un frontón de Plas. Cien mil, a veinte por ciento más, comprometiéndose al pago en dichos plazos de la obligación que impone la devolución de la mencionada cantidad de los intereses correspondientes a razón del 5 por 100 anual y de los impuestos, arbitrios, gastos de arquitecto e impresión y demás que se ocasionen con motivo de este frontón, para cuyo pago sepan como garantía el producto del impuesto municipal sobre bebidas espirituosas y alcohólicas, renunciando, conforme a lo dispuesto en el artículo veinte y cinco de la Ley de Aranceles de 1891, a los mil quinientos quinientos, sobre organización y administración municipal, que todos estos bienes no podrán tener otra aplicación distinta; que cuando alguno de estos se afecten en razón de ellos se considerarán diferentes y separados de los pertenecientes al erario municipal; hasta cancelar completamente la deuda acordada, que con tales bienes tendrá siempre su aplicación en sesión al Instituto y con las que se laboren; y con jurisdicción los tribunales ordinarios; que en cualquier caso municipal



se entrará con originariamente en los minutos que se cobren en las obligaciones acordadas; y conociendo, además, conforme a lo que dispone el artículo doscientos Catorce del mismo decreto, que la Caja de Seguros sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental tiene en este caso el carácter de acreedor privilegiado de este Ayuntamiento, hasta que este haga el completo reintegro del capital e intereses de dicho préstamo.

Los pagos de cada una de las épocas concernidas, se harán dentro de los quince días siguientes a la fecha de anuencia, durante el periodo de devoluciones del préstamo, solamente se satisfechan los intereses correspondientes a las entregas parciales efectuadas, y a partir de la última, en que empezará a correr el plazo de duración del contrato, los pagos comprenderán los intereses y amortización.

Segunda.

Dichos pagos habrán de hacerse en el domicilio de la Caja de Seguros sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental. El préstamo se somete a la jurisdicción de los tribunales del domicilio central de la Caja. El edificio que se construya, y en otros, quedarán hipotecados hasta la total liberación del préstamo.

Los ingresos procedentes del recurso especialmente afecto al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del préstamo, los reservará el Ayuntamiento, a título de depósito, hasta cubrir el total importe de aquellas, teniendo en cuenta que este importe se computará por un trimestre, semestre o año, según que la recaudación próxima del recurso se haga por trimestres, semestres o años. El recurso antes dicho, no se podrá enajenar ni amoviar en que porvenirmente y de acuerdo con la Caja, se fije y admita por dicha Caja otro en su constitución. De resultar insuficiente dicho recurso, al Ayuntamiento se obligará, para que no sufra demora alguna, el pago de cada plazo;

á aplicar la diferencia con los demás ingresos que para fecha de
que, para en su caso de parentis subidiccion, este Ayuntamiento
previene á la Casa la calidad de acuerdo, por lo tanto, que se
haya en su caso, explícitamente en los presupuestos municipales.

Cuarto.

El Pleno de la Corporación acuerda aceptar con positividad el
terreno que ofrece el Sr. Alvaro de. Helario de Jimeno Quintanilla,
para la edificación, quedando entera de las gestiones que en
esta cuestión ha realizado en Madrid y Sevilla, y por
consecuencia dispone que el referido terreno situado á la cabecera
de la Calle del Puente, sea para para el uso de escuela, en la ci-
frenta de construcciones y obra de restauración superficial que pare-
ciera; lindando: Norte y Sur con terreno y parte del terreno de que
se separa la parcela; por el Este, con dicho río; y por el Oeste con
el río que divide el término de esta y otra población.

Quinto.

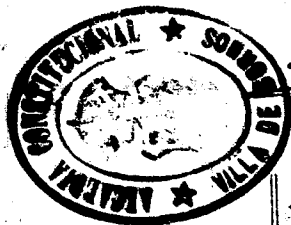
El Ayuntamiento declara que para la construcción de
dichos edificios, aceptará el tipo de escuela gratuita que
se presenta por el Arquitecto de la Casa, comprometiéndose
á dar cumplimiento á las condiciones higiénicas y pedagógicas
que están acordadas por la misma, sin que en el proyecto, re-
sultante de la misma, introduzca modificaciones sin a-
sentimiento expreso oficial de la mencionada Casa ó de
quien por ella está autorizado.

Seis.

El acuerdo comisiona al Alcalde y Los Concejales á pasar
de la Casa del Barrio y de Legitimada de la Casa, para en-
viar cuantos documentos sean necesarios á los fines de los
anteriores acuerdos.

Siete.

El acuerdo da puntual cumplimiento á las obligaciones
de afiliación y asistencia de los alumnos del Aquila-
miento para efectuar sus obligaciones, y para dar cuen-
ta de las actualidades de la y en las escuelas públicas.



de la localidad.

Séptimo.

El Ayuntamiento, en el plazo de amortización, el Ayuntamiento satisfará a la Caja de Seguros Sociales de Ahorros de Andalucía Occidental, sus obligaciones para amortización y pago de intereses del capital prestado por veinte años, pudiendo el Ayuntamiento anticipar totalmente o parcialmente la devolución del capital, y comprometiéndose, en caso de demora, al abono de intereses legales correspondiente por razón de esta.

Octavo.

La entrega por la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental de la cantidad importe del préstamo, se hará en los plazos que se convengan.

Noveno.

Asimismo se acordó aceptar la impresión de la Comisión asesora para el fomento de la construcción de Escuelas y Colegios, que podrá designar a cualquiera de sus miembros o funcionarios para ser responsable del cumplimiento de las obligaciones a que estos acuerdos se refieren.

Décimo.

Que de que el Ayuntamiento quisiera solicitar del Estado subvención para el edificio construido con este préstamo, trabará de acuerdo por conducto de la Caja, haciéndole cargo a esta de los auxilios otorgados, para aplicar en importe al pago de la anualidad del préstamo concedido.

Undécimo.

Que de que el proyecto que se presente por el Sr. Arquitecto de la Caja no reúna las características que ambiciona el Ayuntamiento, sejería otro proyecto de los que facilita el Instituto.

Y después de leídas y ratificadas las presentes acuerdos, se levantó la sesión a las veintuna y

veinte minutos firmando este acto los presentes, de
que certifico.

José de la Higa
Antonio Llanquar

Juan^{te} Ruiz
Manuel Ortega
Enrique Sevilla
Agustín Llorente
Antonio Llorente

Enrique Sevilla

Sesión ordinaria del día 27 de Abril de 1925

Tray. concurrentes

Alcalde

D. Felipe de Francisco Espinosa

Concejales

" José de la Higa del Barrio

" Agustin Llorente

" Manuel Llorente

" Enrique Sevilla Ruiz

" Francisco Ruiz López

" Enrique Llanquar Llanquar

" Ant^{te} Llorente Llanquar

" Ant^{te} Llorente Llanquar

" Ant^{te} Llorente Llanquar

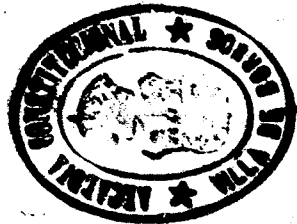
" Ant^{te} Llorente Llanquar

" Ant^{te} Llorente Llanquar

" Ant^{te} Llorente Llanquar

En la villa de Barrios, a las veintinueve horas y vein-
ta y cinco minutos del día veintinueve de Abril de mil nove-
cientos veintinueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Felipe de Francisco Espinosa, se con-
stituyó el Ayuntamiento Pleno en la sala capitular, compuesto de los
Sr. concejales que al presente se expresan, en sesión ordinaria del
tercer periodo.

Al iniciar públicamente la sesión, por el Sr. Presidente se ordenó la
lectura del estado de débitos al Estado que existe al
Honorable Sr. Delegado de Hacienda, el que después de discur-
tir con vista de los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento,
fue sometido a votación acordándose por unanimidad:
Impedir las entregas que aparezcan en los años 1917 y
1918 por el concepto de alumbrado, en cuanto a que este con-



principio no ha sido entera, alguna de alumbrado y reco-
riendo y aceptando el Ayuntamiento como partida de cargo
las rentas que figuran en el mencionado estado, que ascien-
den en punto a ochenta mil, ochenta ochenta y siete pta,
once céntimos.

El inmediatamente después, dice cuenta por el Sr. Alcalde
defensor de los créditos contra el Estado, de este Ayuntamien-
to, y después de discusión fue aprobada por unanimidad
con la exclamación al Voto de las siguientes partidas si-
mitidas: 14% sobre el 30% que para el alumbrado de a-
lumbrado eléctrico, y que corresponde a esas meses de 1923-
24, y cuyo total ha sido cobrado por la Hacienda, figurando
en la liquidación presentada en tiempo hábil a la misma,
diecinueve mil y ochenta pta, ochenta y once céntimos; Gas-
tadores de ordenación de canonj de los Srs. Rios, según de-
creto del Sr. Comisionado de Propiedades y Temporalidades de
la provincia fecha 16 febrero de 1923, Cuenta ochenta
y cinco pta, ochenta y dos céntimos.

Con un consentimiento, el Ayuntamiento acepta y
reconoce como partida de data, de esta Corporación,
las figuradas en el referido estado, con las modificaciones
descritas, e importantes doce mil, sesenta y siete
pta, diez y ocho céntimos.

Deposadamente y en arreglo a lo dispuesto en el
art. 129 del Estatuto municipal, se procedió a la
discusión y votación del presupuesto ordinario
de este Municipio para el ejercicio económico
de 1925-1926, cuyo proyecto ha sido formado
por la Comisión municipal permanente, ha-
biéndose llamado las demás formalidades legales.
A este fin, y si el infrascrito Secretario, de orden del
Sr. Presidente, procedió a dar lectura íntegra por sa-

pitulos y artículos de las partidas de ingresos que en di-
cho presupuesto se detallan, y acordándose la discusión
en los siguientes acuerdos:

Yngresos.

Aprobance en votaciones ordinarias y sin discusión,
las relaciones mínimas 1.ª y 2.ª del capto 1.º; 3.ª del 4.º; 4.ª del
capto 5.º; y 5.ª del capto 8.º del arte 1.º, sin enmiendas.

(Entran en sala durante la lectura de las relaciones, los
Sres. Romero Román y Allier Ortega).

En la relación art. 6.ª del capto 8.º arte 1.º, acuerda a pro-
puesta del Sr. Allier Ortega y en votación ordinaria, la refor-
ma de la tarifa, siendo a la partida art. 7.ª "Redes y a-
moratos por vías principales" en los siguientes términos:

Redes fijas Por día, Ptas. - 2.00

Las citadas redes Concierto anual 35.00

Carros de patas y fajas Por día, 1.00

Los amoratos Concierto anual 25.00

Confirmando al voto de la tarifa.

Al Sr. Quintanilla se le acuerda, aumentar los
derechos para el servicio de coches en ambulancia (re-
lación art. 6.ª, partida 9.ª), de tijeras de lana, cada, al-
gún en esta forma:

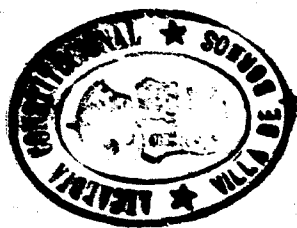
Por cada batallón cargado Ptas. - 3.00

Por un dependiente 1.00

Consecuente con este aumento, y después de breves
manifestaciones de la presidencia, se pasa a enmiendas
ptas. al producto calculado al presupuesto del expresado
presupuesto.

En aprobadas a segunda, las relaciones art. 7.ª y 8.ª del
capto 9.º, 9.ª, 10.ª y 11.ª del capto 10.º y 12.ª del capto oncen.

También se acuerda por unanimidad, y en enmienda
al art. 1.º de la disposición, a la lista de exportación
de y de otros de Andalucía occidental, considerar obliga-
toria la inscripción en enmienda porcupinadas, del arbitrio



sobre bebidas espirituosas falsas, y por unanimidad y en votación ordinaria, conguar mil trescientos pesos, sesenta y un céntimos, por los ingresos que ~~se~~ en las rentas de espectos inútiles, y extraordinarios durante el ejercicio; y veintidós pesos, para reintegro de cualquier frago indebido durante el año.

Por último, el Pleno aprueba los tarifas que se anen al presupuesto de ingresos, estableciendo la imposición de los derechos, tasas y arbitrios que en el mismo figuran, y las Ordenanzas que en número de treinta y tres por separado se ante- rican por el Sr. Alcalde y Secretario, y que no son objeto de modificación.

Con lo cual la presidencia levanta esta primera sesión de la reunión ordinaria del ter- cer periodo, extendiéndose la presente acta, que en la suscriben los enunciantes y se que certifica, =

[Signature] *[Signature]* Fori de la Vega

Antonio Llanquar

Fernando Ruiz

Manuel Ortiz

Enrique Sevilla

Segundo Peto

Antonio Llanquar

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señal. concurrentes.

Alcald. presidente.

D. Hilario de Jimeno Espinosa

Concejales

1.º José de la Torre del Barrio

2.º Ant. Quintana Bueno,

3.º Ant. Lora Ferrer

4.º Enrique Navarro Martínez

5.º Juan Riera López

6.º Ant. Amoroso Ferrández

7.º Juan Martín Ortega

8.º Ant. Roman Domán.

Señal. ordinaria del día 38 de Abril de 1.925

En la villa de Burgos, a las veintinueve horas y treinta y dos minutos del día veintinueve de abril de mil novecientos veinticinco, bajo la presidencia del Sr. D. Hilario de Jimeno Espinosa, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, en cumplimiento de los trámites que corresponden a las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento, para discutir y votar definitivamente el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1925-26, y abierta públicamente la sesión se procedió a discutir el presupuesto de gastos, aprobándose en sus términos ordinarios la relación número uno y dos del capítulo primero.

Con la relación número tres del capítulo I, se leyó artículo de don Leopoldo de la Torre, sobre inclusión de suma que dice debe a deuda en autoliquidación, aplazándose la discusión hasta que se proceda a la de la partida de fluctuación fiscal, por continuar el artículo otros artículos que a ella afecta.

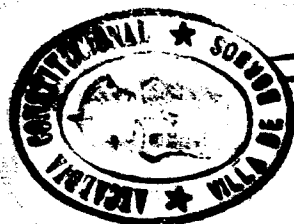
En discusión ordinaria, se aprobó en la relación número cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve, del capítulo primero ya mencionado.

En la relación número diez, que trata de la incorporación de las obligaciones que los son inherentes por "aportación provincial" en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto provincial, modificándose con la base de mil ochocientos treinta y seis pesetas, sujeta y sujeta a ciertas condiciones. (Entre en calor al Sr. Roman Domán)

Aprobóse la relación número 10 del capítulo 2º; 11 y 12 del capítulo 3º; 13, 14, 15, 16, 17, y 18 del capítulo 4º; 19 del capítulo 5º; y 21 del capítulo sexto.

Al procederse a la lectura de la relación número veinte del capítulo sexto, se convino en votar en votación reglamentaria, en aplazarse a discusión y votación definitiva hasta el final del presupuesto.

Aprobóse las relaciones número 22, 23, 24, 25, 26, 27, y 28 del ca-



pitudo ciptine?

En esta in p d m i n i o n , se a n o t a , a m e n t a n a i t r a s m i l q u i n i e n t a s p e t a s , l a c o n s i g n a c i o n a i m e d i c i n a s a f a c t o s , (r e l a c i o n n u m e r o 27 d e l c a p t u l o 8 º) , a p r o p o s t a d e l S r . e l l a i g u e r a B a n a n o , a c e p t a d a p o r l a d i m i s i o n .

S e a p r o b a n l a s r e l a c i o n e s n º 30 y 31 d e l c a p t u l o 8 º , a i n m o d i f i c a c i o n e s , a m e n t a n d o s e a i d o s m i l p e t a s , l a c o n s i g n a c i o n d e a l a m i e r a d e s p u b l i c a s , (R . n º 32) , p r o t e n d o s e a i o r i e n t e l a a p e r t a c i o n a l a s r e l a c i o n e s n º 33 , 34 , 35 y 36 d e l c a p t u l o n o v e n e .

D e l a r e l a c i o n n º 37 d e l c a p t u l o d i c i e n e , s e a p e n e l a c o n s i g n a c i o n p o r a l q u i l d e l a c a s a h a b i t a c i o n p a r a l o s t r a n s a c t o r e s t r a n s a c t o r e s y l a d e s t i n a c i o n p a r a d i s p o n i c i o n d e m a t e r i a s a n e l a s .

A l p r o p o s t a d e a l a l e t u r a d e l a c o n s i g n a c i o n p a r a a l q u i l d e l a c a s a q u e o c u p a l a C a m e l a p r i n c i p a l d e l l a c a s t r o d e e l l i g u e r a J a r r i n J u n a d e , a s e a n d e l a p a l a b r a l o s S r s . N a m o r e s e l l a c t i n e s y R o m e r o D a m i n a f a v o r d e q u e s e i n a l u g a a l g u n a s u m a p a r a r e c o m p e n s a r e l t r a b a j o q u e r e a l i z a e l l a c a s t r o p a r t i c u l a r d o n A n t o n i o R e l g a d e d i a n , l e f i n d o s e l a i n s t a n c i a p o r e l o r i e n t e p r e s e n t a d a e .

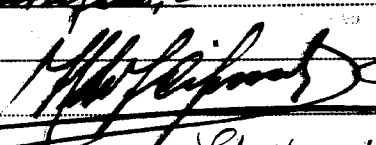
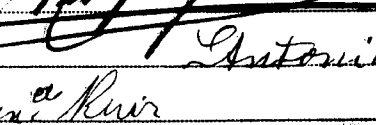
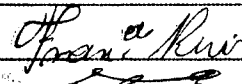
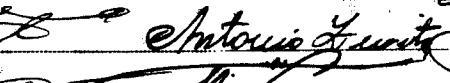
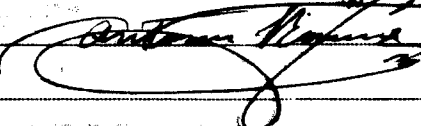
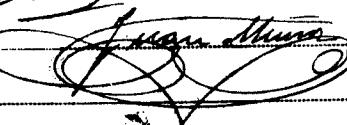
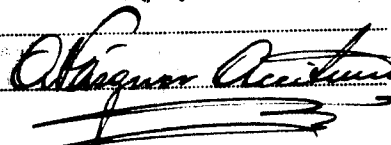
E l l o S r . A l o n s o a c l a m a l o s t e r m i n o s d e l m e n c i o n a d o e s a n t o , q u e c o n s i s t e d e d o s p a r t e s ; u n a e s t a a c l a m a c i o n d e e n t e n d i m i e n t o q u e s e l e p u e d a a d e n d a r p o r e l A y u n t a m i e n t o e n v i r t u d d e a c o r d o d e r e c o m p e n s a r l o s e x c u s i o s q u e p r a c t a r a , y l a o t r a l a s o l i c i t u d d e r e c o m p e n s a c i o n l a l a b o r q u e e n e l f a n t a b l e l l e v a a c a b o a c t u a l m e n t e e .

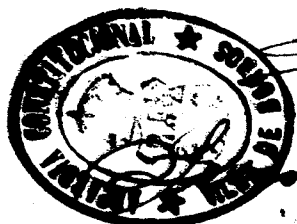
I n t e r m i e n t e e l S r . e l l a i g u e r a B a n a n o , p a r a e x p l i c a r e n p a r a n e s f a v o r a b l e a q u e s e r e t i r a t o d a c a d a e n t r o m i s i o n e s , y q u e e l A y u n t a m i e n t o e n t r o v e p r o p o s t a y h a a c e p t a d o a m p l i o m i s e p a r a l a a d i f i c a c i o n d e p o r p o r e n t a n e s y a d m i s i o n e s e i b i e n l a i n s i g n i f i c a n c i a q u e a p o n e l a c o n s i g n a c i o n . E l l o l o h a p e n s a d o a l a v i s t a d e l a c a s t r o , a n q u e e n p a r a n e s a i f a v o r d e q u e s e r e c o m p e n s e e l t r a b a j o d e l S r . J a r r i n .

discutir suficientemente el punto, se formó estación ordinaria al efecto del Sr. Delegado, acordándose recurrir al escrito que le consultó a en favor, y consignar treinta, sesenta y cinco ptes, para gratificar a quien en la Escuela, dada calle Granada, en tanto y en cuanto que, el Ayuntamiento que su cuenta son suficientes razones para que la enseñanza se realice con los elementos de la Escuela, poniéndose de la localidad. También se acuerda en idénticas condiciones, que la gratificación por alquilar de la casa que ocupa la Escuela de D. Alfonso, se pague por veintita, sesenta y cinco ptes en estación ordinaria y a propuesta del Sr. Alcalde. Por último, se acuerda consignar cincuenta ptes, en el capto 10º, artículo 3º, en destino a fomento de actividades escolares, y cincuenta ptes, para las gestiones preliminares de las construcciones de Escuelas.

En discusiones en sesiones, se aprobaron las relaciones nº 38, 39 y 40 en el capto 11º; 41 y 42 del 12º; 43 del 14; y 44 del 17; acordándose en estación ordinaria referirse la obra para el fomento de los Centros de Capales con la documentación hasta el día primero de Mayo.

Seguidamente, y siendo la una hora del día veintinueve, se levantó la sesión de la que se redactó la presente que con D. D. concuerda del concurrido y de que certifica, =

 Don José de la Vega
 Antonio Márquez
 Juan Ruiz
 Antonio Guiti
 Antonio Vique
 Antonio Acuña
 Antonio Acuña



Los concurrentes

Alcalde

D. Hilario de Francisco Barrantes

Concejales

Don José de la Roca del Barrio

Don Antonio Lurita Ramirez

Don Antonio Romero Ramirez

Don Francisco Quiroga Lopez

Don Enrique de Arango y Arango



ordinaria del día 29 de Abril de 1.928

En la villa de Pinar y en la Casa Capitular del Ayuntamiento, se reunió presidida por el Sr. Alcalde D. Hilario de Francisco Barrantes, a la veintinueve horas y quince minutos del día veintinueve de abril de mil novecientos veintiocho los señores concurrentes al margen. Concurridos treinta y uno minutos y no habiendo el número que de convocatoria precepta el artículo 129 del Estatuto vigente, el Sr. Alcalde, acordó por el momento de que no se podían adaptar a nada, la sesión para celebrada al día siguiente, haciendo constar que citaría al efecto a los concurrentes que fueran posibles.

Lo que en tal es consignar en el presente libro que asistieron los concurrentes en P.R. y de que certifico,

[Signature]

Don José de la Roca

Antonio Lurita

Don Francisco Quiroga

[Signature]

Don Enrique de Arango

Señor

del día 30 de Abril de 1.928

Los concurrentes

Alcalde

D. Hilario de Francisco Barrantes

Concejales

Don José de la Roca del Barrio

Don Antonio Lurita Ramirez

Don Enrique de Arango y Arango

Don Antonio Quiroga Barrantes

En la villa de Pinar y en la Casa Capitular del Ayuntamiento, se reunió presidida por el Sr. Alcalde D. Hilario de Francisco Barrantes, a las veintinueve horas y quince minutos del día treinta de abril de mil novecientos veintiocho los señores concurrentes al margen. Concurridos treinta y uno minutos y no habiendo el número que de convocatoria precepta el artículo 129 del Estatuto vigente, el Sr. Alcalde, acordó por el momento de que no se podían adaptar a nada, la sesión para celebrada al día siguiente, haciendo constar que citaría al efecto a los concurrentes que fueran posibles.

A. Leguina de Lolo Barrios
y Juan Antonio Ortega.

de continuación.

Alcance de este y la línea al border de barto de la sección anterior, se acuerda.

Punto 1º

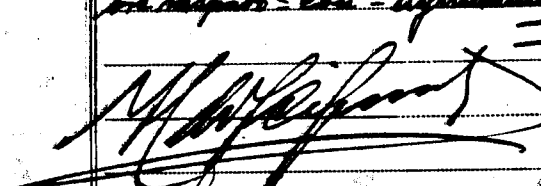
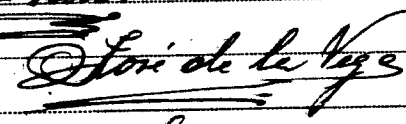
Comentado por el Ilustre Ayuntamiento de Alameda Linares un proyecto de esta intermunicipal que ha acordado en acuerdo por el Ayuntamiento provincial y línea integralmente el documento de referencia. 1.º de la sección de acuerdo. Del Ayuntamiento Pleno.

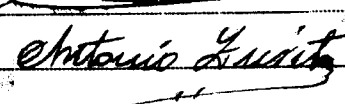
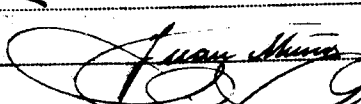
Discreta suficientemente la cuestión de referencia por unanimidad y complementariamente se acuerda, a probar en principio la esta intermunicipal en los límites que se encuentra acordada por el Ilustre Ayuntamiento de Alameda Linares sin perjuicio de restar límite complementario y certificación por este Ayuntamiento.

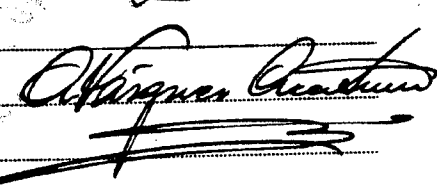
Punto 2º

Al Ayuntamiento Pleno queda enterado y aprobado y certifica los acuerdos adoptados por la Comisión municipal durante el 3º Ayuntamiento, propia lectura de los mismos.

Seguidamente y siendo las primeras horas, se levanta la sesión de la que se acuerda la presente que como el Sr. Presidente los conserjes y se que certifica = de la sesión = con = Ayuntamiento = Talca.

 
Antonio Linares Lolo de la Vega

 
Antonio Linares Juan Linares


Antonio Linares



del día 12 de Mayo de 1928.

Act. Ayuntamiento.

Alcalde

D. Hilario de Jimeno Alfaro

Concejales

D. José de la Rúa del Barrio

D. Hipólito de la Rúa

D. Manuel de la Rúa

D. Ant. María Ramírez

D. Ant. Bráquez Barrio

D. Enrique Barrio Martín

D. Juan Albino Ortega

D. Ant. Romero Román

En la villa de San Sebastián, y siendo las veintinueve horas del día, se reunió el Ayuntamiento, y asistieron los señores, presidiendo al Sr. Alcalde D. Hilario de Jimeno Alfaro, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en la Sala Capitular, compuesto de los señores Concejales que al momento se encontraban, en el fin de celebrar su sesión del tercer período ordinario, presidiendo a la discusión del presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1928-29, y abierta finalmente la sesión, se pasó a discusión la proposición del Concejal Sr. Bráquez Barrio, a la relación de sueldos del personal, en el sentido de modificar los presupuestos en el proyecto, y reducir a tres mil pesetas al del oficial mayor y a dos mil pesetas al del escribiente de la Casa, y aceptando el voto de la plantilla. El Sr. Bráquez Barrio, en consecuencia, por actuar que no es el momento oportuno de los aumentos de sueldos, donde las cosas que pasan sobre el Municipio, desistiendo a ser finis de destinar las pesetas de los aumentos para otros fines, y Beneficencia.

Conforme con turno a favor del proyecto presentado, por la Comisión el Sr. Navarro, exponiendo debe quedar la plantilla como se propone.

Definitivamente desistiendo el punto en cuestión, y se acuerda destinar la propuesta del Sr. Bráquez Barrio, por seis votos de los señores D. Ant. María Ramírez, Navarro Martín, Ortega, Romero Román y la presidencia, contra tres de los señores de la Rúa, Barrio y Enrique Barrio.

El Pleno acuerda en definitiva y una vez concluidos los ingresos y los gastos, por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando

los ingresos y los gastos en los años, que, por capitulos
se expresan seguidamente:

Capitulos	Conceptos	Comision
<u>Presupuesto de gastos</u>		
1º. Obligaciones pecunias		34.386'07
2º. Representación municipal		490'00
3º. Vigilancia y seguridad		3.225'00
4º. Policía urbana y rural		16.525'00
5º. Recaudación		6.971'09
6º. Personal y material de oficinas		12.742'00
7º. Salubridad e higiene		11.992'00
8º. Beneficencia		16.070'00
9º. Asistencia social		1.050'00
10º. Instrucción pública		4.980'00
11º. Obras públicas		15.700'00
12º. Gastos de los intereses comunales		3.150'00
13º. Gastos municipales		1.500'00
14º. Gastos		500'00
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>135.050'52</u>
<u>Presupuesto de ingresos</u>		
1º. Rentas		1.704'05
2º. Gastos municipales		1.500'00
3º. Beneficencia y caridad		2.225'51
4º. Rentas y tasas		31.125'00
5º. Gastos, cargas y prestaciones atribuidas nacionales		39.184'35
6º. Beneficencia municipal		79.061'61
7º. Alcabalas		250'00
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>135.050'52</u>
<u>Resumen:</u>		
Importancia del gasto por todos conceptos		135.050'52
Idem los ingresos por idem idem		135.050'52
<u>Que siendo queri acordado, que el presupuesto aprobado</u>		



se expone al público por término de quince días, y por durante el correspondiente plazo se remite al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo todo a los efectos del artículo del Estatuto municipal y reglamentos.

Con lo cual la providencia levanta esta cuarta sesión del tercer período, dándose por terminada el mismo, y extendiéndose la presente acta que concuerda con los acuerdos y de que certifica.

En la Villa de la Vega

[Signature]

Antonio Marquez

[Signature]

Manuel López

Antonio Lirio

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sección extraordinaria del día 5 de Junio 1925

Sección extraordinaria

Alcalde

A. Helario de Francisco Cipriano

Concejal

Ante. Lirio Román

Ante. Romero Román

Enrique Sevilla Ruiz

Francisco Ruiz López

En la villa de la Vega previa citación reglamentaria y siendo las veintuna horas y cincuenta y cinco minutos del día cinco de Junio de mil novecientos veinticinco, se reunió en la casa Republicana del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Helario de Francisco Cipriano, y Pleno del Ayuntamiento mencionado, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria y resolver los asuntos consignados en la convocatoria.



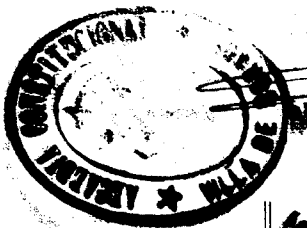
Objet de la présente est de vous adresser les cartes qui sont en-
vies à travers.

1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* were determined by the method of Lichtenthal and Whistler (1973).

Alto. Quiero decir, que de la palabra no se entiende
de que, ni debia haberse los unos, que se ordenan por los
Consejeros, debidos a que los unos estan por escrito y segun
sus informes, por lo tanto inscriptos en el Registro de la
Presidencia del partido, entendiendose en otras comisiones
por parte del partido, y sobre la orden de sus unos
que se en finis de la misma por el Segundo que me
diante la intercomunicacion de la Agencia Ejecutiva.

El Sr. Alcalde sobre los términos del supuesto que tiene
a favor de los pequeños comunalistas, presenta que es a
primero un muy desahogado establemente, así propicio
de estudiar la forma de reducir todos esos abusos, en su
favor para el supuesto propietario; así es ilegalidad
en que se vea, dice anulados y por el informe de la Comisión.

Dicho funcionario hace saber, que la posesión de su capital de banco ha sido interrumpida por la formación de expedientes de ejecución; que a su fin, se siente ilegalidad en que el Municipio recurra a facilitar las anualidades que representan los años que se proponen condonar, sobre los diez últimos, y que es indispensable ventar en la materia, el que se debe por las Agencias ejecutivas, por banco, ya que ni se cita otra norma de referencia en la Ley de Contabilidad del Estado, ni en la Instrucción de expedientes de 26 de abril de 1900, de apli-



ción ambas a los ayuntamientos por el actuario del ayuntamiento municipal.

Suficientemente discutido el punto, y en votación nominal por acuse, condenando a todos los clérigos de canónigos y curas por descubiertos antes de las diez últimas anualidades, y estudiando la forma de la liberación de seis francos, por un año de los dos, Donato, Roman Roman, Sevilla, Ruiz López, Lote, Ocho, de la Tapa, Rosendo y la presidencia, y uno en contra del Sr. Alvarado Buena, por entender que los canónigos no deben cobrar más que diez anualidades, por ser así de Ley.

Punto 2º

Ante la propuesta de transferencia de crédito de una a otras capitales del presupuesto municipal de gastos, vigente que formula el Sr. Antonio Intermiter que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión del día dos de agosto últimos. Resultando:

En el punto de quince días en que ha estado abierta al público no se ha formulado objeción alguna. Resultando: Que las deducciones de los presupuestos primitivos del presupuesto de reforma no afectan a todas las partidas a que esta afecta. Resultando: Que en la transición de este expediente se han observado los principios legales y especialmente las contenidas en el título 1º del libro 2º del estatuto municipal de 1 de mayo de 1924. El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda aceptar en votación parlamentaria la aprobación de la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Cº	Artº	Asignación que tenían	Reducción por transferencia	Quedan	Cº	Artº	Asignación que tenían	Aumentos	Total
1º	5º	4100'00	350'00	50'00	1º	3º	1,500'00	252'49	1,752'49
4º	1º	6,430'00	500'00	5930'00	2º	4º	3,710'00	200'00	3,910'00
5º	2º	7,000'00	650'00	6350'00	2º	8º	1,265'00	550'00	1,815'00
6º	1º	6,882'85	500'00	6,382'85	2º	11º	1,100'00	48'96	1,148'96
7º	1º	800'00	400'00	400'00	4º	2º	4,000'00	1150'00	5,150'00
7º	2º	1,000'00	1,000'00	00'00	6º	1º	5,022'85	1,780'00	6,802'85
7º	3º	3,000'00	500'00	2,500'00	7º	6º	7,218'75	198'25	7,417'00
7º	6º	7,718'75	500'00	7,218'75	8º	única	2,000'00	1,750'00	3,750'00
8º	única	3,500'00	1,500'00	2,000'00					

Que en virtud de lo acordado por la Excmo. que es presente
se acuerda se divulgue por edictos que se fijen en el tablon
de anuncios de la Casa Ayuntamiento.

Chanciller de la sala d. José de la Vega.

Punto 3º

Para lectura por el infrascripto Secretario, del articulo
de estatutos perteniente al caso, el Pleno a la vista de los
documentos administrativos originales para el oficio, acordó
designar para vocal y ojal de las lecciones de conclusion en
los puntos real y personal del infrascripto sobre utilidad del
que figura como ingresos del presupuesto municipal ordinario
de 1925-26, a los siguientes señ. que los corresponden en
sus domicilios de las personas que fundamente en la sesión
del 2º de febrero tienen presentados desde el mes anterior los señ.
D. Manuel Pineda Guzmán y D. Luis de la Cruz.

De la parte real:

D. Francisco Portero Ruiz, mayor contribuyente dentro del
termino por pagar a cuenta.

D. Antonio Juan Ponce, mayor contribuyente por urbana
con domicilio en el termino.

D. Hilario de Francisco Espinosa, mayor contribuyente por bu-
squeda y lección dentro de idem.

Como D. Luis de la Cruz, primer contribuyente por
rigura, dentro con domicilio fuera del termino.

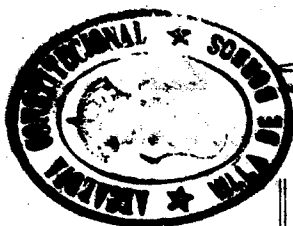
De la parte personal:

D. José Gómez Sánchez, como persona de la misma existencia
en la localidad.

Hendrick de D. Domingo Jacobo Casas, contribuyente por ri-
gora existia que sigue en orden al designado para la parte real.

D. Cristóbal Gómez Rodríguez, contribuyente por rigura
de urbana con domicilio en la parroquia, que sigue en
orden al designado para la parte real.

D. Juan Ramírez Ruiz, mayor idem por contribución
voluntaria y de lección, con domicilio en la idem, que si-



que al designado en idem.

El Sr. Decano acordó igualmente, que las mencionadas designaciones se designarán en la forma que se determina por el art. 1189 del Estatuto, y para su aprobación a la lista de contribuyentes de la parte real con derecho a elegir o no a esta Comisión, cuyo documento será suficiente en términos reglamentarios. Por último, acuerda el Ayuntamiento anterior al Sr. Alcalde para que, en el caso de renuncias fundadas de los Sres. designados, haga nuevos en dichas vacantes, guardando el orden de prelación de las listas de nominados a preteritos.

Punto 11º

Sanctar a la emisión de los Sres. concejales, referente en el sentido que para presentar un folio a la que determina el art. 164 del vigente Estatuto de 3 de febrero de 1924, precisa la exhibición de un boleto de tres o aquellos arbitrios cuyo equivalente se calculen superiores a diez mil quinientos ptas. con las excepciones que en el propio cuerpo legal se señalan.

Toda la disposición concordante con la materia, al Ayuntamiento por unanimidad y en votación ordinaria acuerda: Que se exhiban los arbitrios sobre los forros de puros y cigarros, cerro y armatres de volantes por vías municipales, presentados en el momento, y habidos suficientes y abastados, a la alca del tipo fijado en el presupuesto de ingresos del ejercicio de referencia, justificándose para las limitaciones los siguientes folios de condiciones:

Pliego de condiciones para el arriendo de la subasta del arbitrio sobre

- 1º. La emisión al pte del arriendo la subasta del arbitrio sobre... por el año económico de 1925-26, y a la alca del tipo de... ptas, () con sujeción a la tarifa y ordenanzas emitidas al presupuesto del ejercicio mencionado. =
- 2º. El plazo para la presentación de pliegos, empezará a contar desde

[illegible]



4V-924.

Quedando entre y a las similitudes y semejanzas y como ha-
ya de ser la unión de la guerra con la paz que se
con el de la comisión del momento y de la guerra =

Antonio Llanque

Legation des Suédois

100-443887-100

Man of Art's

Antonio Luvity

A. Krieger

